

15

10-11-41 - 22-6-42

Y

Libro de actas.

V.

10-11-41. al' 22-6-42.

11

11

Provincia de BADAJOS ... Junta de ...

Resolución número de ...

AÑO 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Junta de ...

Este libro comprende ...

Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Castuera

Año 1941

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Gestora de esta villa

Este libro comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Castuera a diez de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y uno
El Alcalde

Grupo I. Núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____
Castuera a (veinticuatro) día de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y uno

V.º B.º:
El Alcalde

Provincia de Badajoz

Partido de

Municipio de

Año 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE

EL MUNICIPIO DE

EN EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

EL AÑO DE

1

Sesión extraordinaria del día diez de Diciembre de = 1943 =

- = Presidencia = En la villa de Castuera a diez
D. Alfonso Gallego de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo
Cena la presidencia de Don Alfonso Gallego Cena, se han reunido a las doce los Señores abotados al margen, en su
= Gestores = calidad de miembros del organismo indicado.
- » J. Ant^o M^oendez Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta
Benegassi de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose
» Diego Caballero por el que refrenda a todos los Señores concurrentes
García la obligación que tienen de firmarla de conformidad
» J. Miguel Rodríguez con lo establecido en la Regla cuarta, del artículo
Saavedra lo Segundo del Reglamento de Empleados y Exercicio
» Julián Gaisado varios Municipales de veintitres de agosto de mil
Fernández novecientos veinticinco.
- = Acuerdos =
» Maximino Martín Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que el
de la Tega objeto de la Sesión, como en su convocatoria se anuncia
» Angel Cena es de dar cuenta a la misma de un oficio del Ex-
García cmo Sr. Gobernador Civil, para que esta Corporación
» Manuel Lopez inicie la suscripción para aquellos camaradas que
Sánchez voluntariamente y en su lucha sin igual contra
» Antonio Acedo el marxismo se han ofrecido a ir a las compañías
Balsera de Rusia para la extirpación del último brote de
= Secretario = la orda marxista; y como recuerdo para que en los
» Jose Paniagua días de Navidades, fiesta que celebra la Cristianidad
Alvarez en toda la orlita del mundo, proponer que este Municipi-
cipio inicie la suscripción con una cantidad que sea
con arreglo a su maxima economía que posea en las
Arcas Municipales. Todos los Gestores dedican un cariñoso
recuerdo para aquellos camaradas que voluntariamente
se han ofrecido a verted su sangre en la Comada

contra la horda roja y Sede de la misma, para lo cual cree que debe hacerse el Municipio teniendo en cuenta que el mismo fue devastado por lo anteriormente mencionado con trescientos pto y que así mismo se le requiera a los establecimientos de bebidas, para que abonen los botellos de marcas para aquellos que vendan en las estepas de Huelva, como así mismo a los Industriales fabricantes de Entron, que en los días de Navidad recuerden a sus convecinos que no los olvidan.

Por unanimidad se acuerda así hacerlo.

Instituto de
Colonización

Por la Alcaldia vuela a ponerse de manifiesto que siendo este término eminentemente ganadero en el cual los prados artificiales podian dar un máximo rendimiento, como así gran cantidad de huertos y teniendo en cuenta la aproximidad de los prados efectuados o en proyecto del Orellana de la Sierra, respecto al Pantano de Cijara, solicita y pide a la Corporacion que tome el acuerdo si lo estima pertinente para recabar de la Autoridad Superior que sea declarado de alto interes Nacional la Colonizacion de este termino Municipal y que al mismo tiempo se solicite al Ayuntamiento de Labiza del Bury, para que en union de este, se unan ambas solicitudes, a fin de conseguir que esta amplia Region de la Serena obsten gan los frutos maximum en interes de la ganaderia agricul- tura en general.

Adopcion

Candillo.

Yo de su orden, di lectura de un oficio del Ministerio de la Gobernacion, Direccion General de Regios Devastadas, en el que participa, que de conformidad con lo dispuesto en la orden del siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, esa Direccion General ha redactada la relacion de edificios y servicios de reconstruir minimum a establecer en esta localidad y que ha merecido la aprobacion del Excmo

Señor Ministro de la Gobernación, con fecha veintiseis del pasado mes de octubre y que tanto la redacción de los proyectos como la ejecución de las obras estarán a cargo de dicha Dirección General.

La Corporación acuerda por unanimidad que se haga constar en acta el júbilo y la satisfacción de haber sido aprobados los proyectos mencionados y que se le participe un voto de gracia al Excmo. Sr. Gobernador Militar y Civil de la Provincia, Presidente de la Diputación y a la Comisión Comarcal de Regiones Despeñadas de esta villa por el interés que todos ellos han tenido demostrando en la tramitación del expediente de adopción a esta población por el Candillo, como así igualmente al Secretario de la Corporación y que se haga constar en acta la satisfacción de esta Corporación por su actuación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las trece y veinticinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico = sobarraspado = termino = vale =

D. Aureo Felipe

Montucho Vega

Antonio Arde

~~Antonio Arde~~

Diego Arde

Juan Ant. Arnegani

Manuel Lopez

Juan M. Arde
Juan Quisda

Diligencia = La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores

Y para que conste refiende la presente que visa y sella el Señor Alcalde en Castuera a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

pl. 13.



Sesión del día 17 de Noviembre de 1941: ordinaria Supletoria del día quince

- = Presidencia = En la villa de Castuera a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno
D. Alfonso Gallego Tena bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena
- = Gestores = En esta se han reunido a las doce los señores anotados,
- » Antonio Méndez Benegassi en su calidad de miembros del organismo indicado.
 - » Diego Caballero García de la anterior que queda por unanimidad aprobada, adhiriéndose por el que refuerza a todos los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava.
 - » Manuel López Sánchez artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintiforo de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.
 - » Benito Tena Fernández
 - » Hilari Guisado Fernández
 - » S. Miguel Aguado García
- Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas a continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

= Acuerdos. =

D. Maximino Martín

de la Vega

= Interventor =

Antonio Pozoza
Grande

= Secretario =

Jose Paniagua
Abarcoz

Acto seguida se dio lectura de los cuentas Municipales, presentadas por el Sr. Interventor de Fondos debidamente cursadas por el mismo, quedando aprobadas por unanimidad, y son los que a continuación se relacionan.

A Cesar Romero Fernandez, por tela metálica, madera, bisagras, mano de obra y demás empleado en el local de la Academia de Música de la Bar-

da Municipal, para reparar este local de lo de-
mas en el piso donde está instalada, sesenta y
ocho ptos. = Diego Rodriguez, caños facilitados a
la Guardia Civil (dos facturas) Diez ptos. = Isabel
Pozoza, por caños facilitados a la Guardia Civil
tres facturas en 4, 12 y 17 de noviembre, treinta y
nueve ptos. = Pedro Gauder, por una rueda de
hierro para el carrillo de la limpieza, diez y ocho

ptos. = Presidente Comisión Comarcal Antituberculosa de
Guerra por la Patria, por dulas correspondientes al
Alferez, Vocal Militar de esta Comisión Rufino Ferrera
a Cabeza del Buz en Comisión de servicio, treinta

ptos. = Josefa Cebanillas, socorro por ser pobre y en-
ferma de esta vecindad, diez ptos. = Pedro Pozoza por
diez y ocho jornales, empleados en el arreglo del
paseo y parque, ciento diez y siete ptos. setenta
y cinco ptos. = Pedro Carrillo por siete sacos de
paja para la calefacción de estas oficinas, cincuenta
y seis ptos. ochenta y cinco cts. Bienvenido Gua-

ra, socorro como pobre transiente Diez ptos. =
Imprenta Casado Simener, por artículos de escri-
torio, impresos y demás para este Ayuntamiento
ciento veintinueve ptos, diez cts. = Hermanas de la
Cruz de Chillin, limosna para el asilo de niñas
pueblo, quince ptos. = Antonio Díez por sordinas

para los cornetas y trombones de la Banda Municipal y una pieza de música, setenta y una ptas. = Antonio Cáceres, por jornales blanqueando las oficinas de abastos y medidas quintal de cal, veinte ptas. = Alonso Gallego Fernández, por un servicio con sus nómboles a distintos parajes con un Delegado del Ministerio del Aire a estudio de una Escuela de aviación, doce ptas. = Linda de Mariano Ramos, cinco libretos para el servicio de este Ayuntamiento, veintiseis ptas, veinticinco ds. = Si aprueba provisionalmente la transferencia de crédito.

Transferencia de Crédito. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de los doce y treinta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Manuel López
Martín del Riego
Juan José
Don Benito
Juan H. M. Menegaris
Juan M. Rodríguez

Diligencia: Laengo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores.

Y para que conste se hizo el presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Castuera a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

P. 13.
 Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]



Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1943: Supletoria del dia 1º =

= Presidencia =
D. Alfonso Gallego Tena

= Gestores =
» S. Miguel Riquelme Saavedra

» Julian Guisado Fernandez

» Benito Tena Fernandez

» Manuel Lopez Sanchez

» Angel Tena Garcia

Interventor
» Antonio Tosina Grande

Secretario
» Jose Paniagua Alvarez

En la villa de Castuera a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a los doce los Señores anotados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesion se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobado, advirtiendose por el que refrenda a todos los Señores concurrentes la obligacion que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla 8ª artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de reintros de agosto de mil novecientos veinticinco.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuacion se entra en el orden del dia y se adoptan los siguientes

~ Acuerdos ~

Reutilizados de Guerra por la Patria: Por la al. caldia se pone de manifiesto que segun oficio recibido de la Jefatura Provincial de C.C.M.M. de Guerra por la Patria requiere a esta Cooperacion para que en un plazo imperoquable de quince dias se proceda a darle un local adecuado y decoroso para esta Comarca.

Despus de amplia y detenida deliberacion en la que intervienen la mayoria de los qutores se acuerda por unanimidad en virtud de que la administracion de Rentas y Exacciones Mun-

municipales se va a instalar en la calle Calvo Sotelo se le deje el local suyo para la Comisión Comarcal de E.C.M.M. de Guerra y que así se le participe al Presidente de la misma y a la Jefatura Provincial:

Instancia de
D. Angel Sandoz
Iñiguez

Se dio su orden de lectura de una solicitud del farmacéutico Don Angel Saez minor y en cuya instancia solicita se le conceda con carácter interino la plaza de farmacéutico titular vacante en esta villa por fallecimiento del que la ostentaba Don Pedro Gallego. Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado una vez examinado el Reglamento de Farmacéuticos Titulares de fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco y que así se le participe al interesado.

Instancia de
D. Felisa Tera
Sandoz

Dióse lectura de una instancia suscrita por Doña Felisa Tera Sandoz, en la que reclama los haberes correspondientes del tiempo que su difunto hijo Don Tomas Sandoz Tera, ejerció el cargo de Inspector Municipal Veterinario y que este Ayuntamiento le dejó de abonar hasta iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, hasta el momento en que fue asesinado por los marxistas.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda que pase a la Comisión de hacienda para que informe.

D. Juan Fernan-
dez Petregal

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que en sesiones anteriores se ha hecho constar el sentimiento y dolor que esta Corporación ha sentido la pérdida del que fue en vida Oficial Primero de este Ayuntamiento y que en virtud de los informes del Echeique de este Ayuntamiento y examinado su expediente personal y no ser posible concederle pensión de viudedad y a tenor de lo dispuesto en el

Reglamento de Empleados, Interventores y Secretarios acuerda esta Comisión se le concedan dos pagos extraordinarios a la misma.

Se acuerda por unanimidad y sin discusión alguna acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde.

Licencia Sr.
Alcalde =

Solicita se le conceda un mes de licencia para ausentarse fuera de este Territorio Municipal para asuntos propios y a fin de recuperar la salud.

Se acuerda acceder a lo solicitado y que así se le participe al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

LA:

Plaza Oficial
de Intervención

Yo de orden de la Presidencia manifiesto e informo verbalmente la necesidad imperiosa que tiene este Ayuntamiento que adopte el acuerdo correspondiente a fin de que la marcha administrativa del mismo no sufra deterioro alguno puesto que careciendo de personal el departamento de Fondos Municipales de esta villa y en caso de ausencia, enfermedad o ausencia del Único de dicha oficina se encontraría la misma sin su desenvolvimiento normal y como una de las bases principales hoy en día por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta que esta Corporación por sus presupuestos tiene que llevar la partida doble es imprescindible la creación de la mencionada plaza de Intervención y Depositaria.

Por el Sr. Alcalde se abre la correspondiente de liberación en la que interviene todos los Señores Queros oyendo también el parecer del Interventor. Se acuerda por unanimidad la creación de la mencionada plaza y que así se le comuniqué al Ilmo Sr. Director General de Administración Local a tenor de la orden circular del quince de Mayo último pp: a fin de obtener la autorización

Id ||

correspondiente para ser asignada en Presupuesto e igualmente se acuerda que teniendo en cuenta la importancia del cargo se exigirá para el desempeño del mismo el Título de licenciado en Derecho o Juris Mercantil y el haber del mismo se consignará en el Presupuesto

Compra de campanas para la Iglesia Parroquia

Diose lectura de un contrato celebrado entre esta Alcaldia y la casa encargada de hacer las campanas que han de instalarse en la Parroquia de Santa Maria Magdalena.

Se acuerda prestarle la conformidad correspondiente.

Instancia de Tomas Fernandez Sanchez

Diose lectura de una instancia que formula Don Tomas Fernandez Sanchez, natural de esta y vecino de Hornaipo, en la que solicita la baja como vecino de esta segun documento que acompaña a fin de no tributar en dos poblaciones distintas.

Pedra Fernandez

Examinado que fue el Reglamento de Fomento Municipal se acuerda por unanimidad hacerlo asi constar, accediendo a lo solicitado y que al mismo tiempo se den las ordenes oportunas a fin de que se sea incluido en el Reparto de Utilidades que se esta confeccionando.

Obras de la Adopcion del Candillo

Por el Sr. alcalde se pone de manifiesto que el ministro de la Gobernacion por decreto de veintisiete de octubre pasado ha resuelto aprobar la relacion de edificios a construir y a establecer en la villa de Castuera con arreglo a la siguiente relacion. Estado: Construcion de nueva planta del Juzgado y Carcel del Partido.- Idem de Grupo Escolar con vivienda para Maestros y Campo Escolar de Deportes. Idem de Casa Cuartel para la Guardia Civil.- Idem de Casa de Correos y Telegrafos.- Iglesia.- Reconstrucion de la Iglesia Parroquial, Casa Rectoral, dependencias parroquiales y Er-

mitas anejas a ella. Ayuntamiento.- Consolidación de refugios y reparación de edificios afectados por estos, reparación de la casa Ayuntamiento, con locales para Y. E. E. y de los S. O. N. S. Construcción de nueva planta del Matadero Municipal. Idem de Lavadero Municipal. Reconstrucción y ampliación del Cementerio municipal. Reparación del abastecimiento de aguas y alcantarillados. Idem de la urbanización, parques y jardines y pavimentación de las calles y plazas. Idem de viviendas de rentas reducidas. Descanso General.

El Ayuntamiento en pleno verdaderamente emocionado por la concesión de esta población por S. E. El Jefe del Estado Español que haría de esta villa una de las más principales de todas las provincias. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que según opinión de los Jefes de Regiones Devastadas empezaron en una brevedad grande creyendo los mismos que sean a primeros del año próximo.

Se acuerda por unanimidad que se le participe al Excmo Sr. Gobernador militar de esta provincia y darle las gracias por el apoyo que presta para la consecución de que esta villa sea adoptada por el Candillo y que al mismo tiempo se hagan los gestiones para que rápidamente se adquiriera la lapida conmemorativa en donde han de figurar los nombres de ambos Gobernadores como hijos adoptivos de esta villa.

Combramiento Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz

La Comisión Gestora acordó por unanimidad nombrar Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz a Don Juan Perea Roldán, Don Francisco Sierra Molina y Don Francisco Genialdo Alquer, indistintamente mayores de edad y con domicilio en dicha Capital, autorizándoles para el cobro de los

intereses debidos a favor del Ayuntamiento por intereses de inscripciones, título participación en la patente Nacional de automoviles, Recargos Municipales y en suma para cuantas cantidades tenga y pueda tener a su favor este municipio en los organismos oficiales y particulares en la provincia confiriéndoles este Ayuntamiento la representación mas amplia cuanto en derecho convenga.

Cuentas Municipales

Dióse lectura de las cuentas municipales que formula el Sr. Interventor de los fondos municipales debidamente censuradas por el mismo.

Luis Teres, por cantaros y babilles para este Ayuntamiento, veinticuatro pto., cuarenta y cinco cts. =

Imprenta de Frejo, importe de material impreso y demas para este Ayuntamiento, servidos en Octubre y Noviembre ultimos. - mil ciento treinta y tres pto. sesenta cts. = Catalina Lander, por camisas facilitadas

a la Guardia Civil. - seis pto. = Diego Rodriguez por dos cubiertos facilitados a los conductores del Excmo. Señor Gobernador Civil, diez y seis pto. =

Lorenzo Jimenez, por material impreso y demas para este Ayuntamiento, ciento ochenta y cinco pto. treinta cts. =

Alejo Hernandez Cadradina, por arreglo de dos maquinas de escribir y una de afilar lapiceros, ochenta y dos pto. = Manuel Morille, por trabajos con su bolquete dos dias en la limpieza de los Arcos setenta pto. =

Jose Exrite, por una pieza de musica religiosa para la Banda Municipal y gastos. nueve pto., cuarenta y cinco cts. =

Josel Fosina, por camisas facilitadas a la Guardia Civil (cuatro facturas de fecha de 20, 27 y 29 de Noviembre). treinta y seis pto. =

Eman Manas Jander, por trabajos con su bolquete dos dias en la limpieza de los Arcos, cincuenta pto. = Rafael Palo-

mo, socorro como pobre transeunte diez ptas. = Antonio
 Loto, socorro como vecino de nra, pobre y enfermo para
 su traslado a Sevilla, veinticinco ptas. = José Fermán
 Fernández, socorro como pobre transeunte, diez ptas. =
 Asilo de niños huérfanos de Audijos, socorro, veinticinco
 ptas. = Luis Fernández de los Ruederos, importe dietas
 y gastos de viaje a Badajoz como encargado de este
 Ayuntamiento para la confección del Reporte General
 de Utilidades para el año de 1941, noventa y cinco
 ptas, ochenta cts. = Diego Rodríguez por una cama a
 un Guardia Civil, tres ptas. = Carlos Godoy por ins-
 talación eléctrica y material para las oficinas de
 abastos = noventa y seis ptas, noventa y cinco ptas. =
 Alemania. importe de reembolso y gastos de
 piezas de piezas de rines para la Banda
 Municipal. = diez y siete ptas sesenta cts. = Antonio
 Cáceres, por jornales y medio quintal de carb. em-
 pleados en el blanqueo de las oficinas para el
 Administrador de Exacciones y habilitaciones y Cuerpo
 de la Guardia de la Casa Ayuntamiento, setenta
 y seis ptas. = Juan y Roman García Gutiérrez, soco-
 rros pobres transeuntes y enfermos, veinte ptas. =
 Juan Salamanca. sellos móviles para reintegros
 del Padrón y expedientes de quintos y sellos de
 Correo, trescientas noventa y cinco ptas. = Juan
 Manuel Romero Valencia, por catorce sacas de pi-
 ción para la calefacción de estas oficinas, ciento,
 trece ptas, cincuenta cts. = Rinda de San Pedro fa-
 llero, por recetas suministradas para la Beneficencia
 Municipal, novecientos cinco ptas, setenta y cinco
 cts. = Por pición suministrado a estas oficinas desde
 el día y ocho de Noviembre al del corriente por
 varios pliceros según recibos, doscientas cincuen-
 ta y una ptas treinta y cinco cts. Isabel Fosina

por camas facilitadas a la Guardia Civil (dos facturas) veintinueve ptas = Candido Fajia, por camas facilitadas a la Guardia Civil, cuarenta y cinco ptas. Enrique Rodriguez - por sus atriles para la Banda Municipal, trescientas sesenta ptas = Benito Funa por gastos de viaje a Badajoz para asuntos oficiales, cincuenta y seis ptas. = Amparo de Funa Hojas por camas facilitadas a dos soldados de transmissions, doce ptas. = Iria Maria Fernandez por cinco bombillas para este Ayuntamiento, doce ptas cincuenta cts. = El mismo por implenta, espantos y maderas para espantos de las obras publicas, ciento setenta y tres ptas. = Pedro Pozo, por treinta y cinco jornales, empleados en el Parque del Paseo de Santa Ana, doscientos diez ptas. = Adriano Atalaya, cuenta General adquisicion instrumental para la Banda de Musica Municipal, diez y seis mil, ochocientos doce ptas, treinta cts. = P. Iria Paniagua, Secretario Ayuntamiento, un timbre metalico para Alcaldia, once ptas treinta cts. = Alfonso Salgado Caceres, caballeria con oficial aviacion, doce ptas, treinta cts. = Antonio Cabanillas por arreglo de sillas para este Ayuntamiento, catorce ptas. =

Aprobacion de los gastos generales de festejos de la Feria Libre 1940 del presidente Comision Festejos. =

Aprobar la distribucion de fondos de este mes y pago al personal temporero de los meses de Septiembre a Diciembre inclusive.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las catorce y cuarenta y tres minutos por el Señor Presidente se levanta la sesion de que yo el Secretario Certifico.

Alfonso Salgado Benito Funa

[Handwritten signatures and names]
 Juan N. Rodríguez Manuel López
 Tubin Quintana
 X

Sesión extraordinaria del día 25 de Diciembre de 1943

Presidencia
 D. Alfonso Gallego Tena

= Lectores =

» Juan Niquel Riquelme Saavedra

» Julián Guisado Fernández

» Benito Tena Fernández

» Manuel López Sánchez

» S. Antº Méndez Benegassi

» Diego Caballero García

» Angel Tena García

» Antonio Acedo Salsera

» DIFUSIÓN DE BUDAJOS
 D. Domingo Martínez

En la villa de Castuera, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la presidencia del Señor alcalde Don Alfonso Gallego Tena se han reunido a las doce los Señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual han sido citados previamente en forma reglamentaria.

Abierta la sesión públicamente, se procede a la lectura del acta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose por el que refuerza a todos los Señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo segundo del Reglamento de Limpieza y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

Seguidamente por el Señor Presidente se pone de manifiesto el presupuesto ordinario, que ha de regir en el año de mil novecientos cuarenta y dos debiendo resolverse en este acto las reclamaciones si las hubiere, formuladas contra el proyecto del mis-

de la Vega

Interventor

D. Antonio Tosina
Grande

Secretario

D. José Paniagua
Alvarez

mo. a continuación y de orden de la presidencia
y el Secretario de lectura integra por capítulos y
artículos de las partidas de Ingresos y Gastos que
en dicho presupuesto se detallan, no habiéndose for-
mulado reclamación alguna, contra el proyecto formado
por la Comisión Municipal de Hacienda. Después
de amplia deliberación se acordó por unanimidad apro-
bar el Presupuesto, quedando fijado los Ingresos
y Gastos del mismo en las cifras que por capí-
tulos se expresan a continuación.

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales.	152.079,30	
2º	Representación Municipal	8.245,95	
3º	Vigilancia y seguridad.	41.000,00	
4º	Policia urbana y rural	8.150,00	
5º	Recaudación	8.750,00	
6º	Personal y material de oficinas	133.903,00	
7º	Salubridad e higiene	12.600,00	
8º	Beneficencia	42.453,30	
9º	asistencia Social	14.000,00	
10.	Instrucción pública	26.350,20	
11.	Obras públicas	146.000,00	
12.	Montes	00,00	
13.	Fomento de los intereses comunales.	27.310,00	
14.	Servicios municipalizados	00,00	
15.	Mancomunidades.	00,00	
16.	Entidades menores.	00,00	
17.	agrupación forzosa del Municipio	00,00	
18.	Imparistas	10.000,00	
19.	Resultos.	00,00	
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	630.841,75	

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	cts
	2º presupuesto de ingresos		
1º	Rentas	8.857	21
2º	Aprovechamiento de líneas comunales	00	00
3º	Subvenciones	00	00
4º	Servicios municipalizados.	→ 15.742	09
5º	Eventuales y extraordinarios.	00	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	00	00
7º	Contribuciones especiales.	00	00
8º	Arrendos y Casas.	25.500	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	30.545	45
10.	Imposición municipal	553.205	00
11.	Multas	1.000	00
12.	Mancomunidades.	00	00
13.	Entidades menores.	00	00
14.	Agrupación forzosa del Municipio	00	00
15.	Resultos.	00	00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	630.841	75

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos municipales, presentadas por el Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día y siete de Noviembre del año actual.

Resultando: que en el periodo de quince días de exposición al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno número 221, no se ha formulado, reclamación alguna, y en la tramitación de este expediente

se han observado las prescripciones legales: El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de esta transferencia fijadas en las cantidades siguientes:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIEN		DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS		Quedan		CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIEN		UMENTO POR TRANSFERENCIAS		Total	
			PEGS	CLS	PEGS	CLS	PEGS	CLS				PEGS	CLS	PEGS	CLS	PEGS	CLS

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. D. Legado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las trece y cincuenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Cer-

tipico: sobrenumerado. Diciembre = Diciembre = uno = vale =

~~Antonio Arce~~

Alonso Gallego

~~Martín de la Rega~~

~~Benito~~ Benito Eusa

Juan Ant. Benegasi

~~Merino~~

~~Dirigido~~

Julián Guiso

Juan M. Rodríguez

Manuel

Sesion del dia 33 de Diciembre de 1943
= ordinaria =

Presidencia	En la villa de Castuera a treinta y uno de
D. Manuel López	Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ba-
Sánchez	jo la presidencia de Don Manuel López Sánchez
= Gestores =	se han reunido a las doce los Señores anotados
» Antonio Mendez	al margen en su calidad de miembros del or-
Benegasi	ganismo indicado.
» Julián Guisado	Abierta la sesión se procede a la lectura del
Fernández	acta de la anterior que fue aprobada por una-
» Benito Eusa	minidad, advirtiéndose por el que se presta a to-
Fernández	dos los Señores concurrentes la obligación que tie-
» Angel Eusa	nen de firmarla de conformidad con lo dis-
García	puesto en la Regla octava del artículo segundo
= Intersecretor =	del Reglamento de Empleados y Funcionarios
D. Antonio Cosina	Municipales de veintitres de Agosto de mil
Grande	novecientos veinticinco.
Secretario	Seguidamente se da cuenta de la correspon-
» José Parriagua	dencia oficial y de las principales disposi-
Arce	ciones publicadas.
	A continuación se entra en el orden

del día y se adoptan los siguientes
= Acuerdos =

Cuentas Municipales.

Diose lectura de las cuentas municipales presentadas por el Sr. Interventor debidamente cursadas por el mismo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Loza Pinneres. Imprenta-material para este Ayuntamiento, cuarenta y una ptes, setenta y cinco ptes. = M. Morillo, ejemplares del periódico "Hoy" para este Ayuntamiento de Septiembre y octubre, veintidos ptes, 50 cts. = E. Cano, por arreglo, material y demas de mesas, bancos y sillones, para las Escuelas Piblicas, cien ptes. = El mismo por arreglo de armario, cerradura puerta cristales en oficinas de este Ayuntamiento, cuarenta ptes. = El mismo arreglo del carrillo de la limpiera, ocho ptes. = Manuel del Pozo, por-tes a la Estacion de los suministros de Intendencia, sesenta ptes. = Lazaro Guisado, por el servicio a la Estacion para servicios oficiales con su automovil, treinta ptes. = Diego Rodriguez, camas facilitadas a la Guardia Civil, tres ptes. = La imprenta Extremena, impresos facilitados para este Ayuntamiento, cuarenta y cuatro ptes veinticinco cts. = Manuel Guisado, Encargado, por jornales de albañileria, peones y material empleados en la reparacion de oficinas dependientes de este Ayuntamiento, cuarenta y seis ptes. = J. Salamanca por sillas para estas oficinas = ciento quince ptes, cuarenta y ocho cts. = Adolfo Bustamante, Agente Negocios en Madrid, por sus derechos como Representante del 2º, 3º y 4º trimestre, cuatrocientas cincuenta ptes. = El mismo por suplidos de

anuncio B.O. del Estado, pago al mismo de la sus-
 cripción, Diario Oficial de Utilidades y demas =
 doscientas cuarenta ptas, setenta cts. = Candido Ga-
 pta, por camas facilitadas a la Guardia Civil
 en el mes de Diciembre actual, cuarenta y nueve
 ptas = Pedro Pozo, jornales empleados en la asis-
 tencia y servicios en el Pazo de Santa Ana, cesen-
 to ochos ptas = Francisco Sainza, por picon su-
 ministrado en el mes actual para estas oficinas
 doscientas noventa y dos ptas, cinco cts. = Isabel
 Cosina, por camas facilitadas a la Guardia Ci-
 vil, cuarenta y ocho ptas. = A. Manin por gastos
 de viaje y hospedaje, como Encargado por este
 Ayuntamiento del Puzoso en la Zona de Villa-
 nueva de las Rebutas correspondientes a los Rem-
 plazos 1940 y 41. = setenta y ochos ptas. = Carlos Go-
 day por material electrico para la oficina de
 Recaudacion y Exacciones, veintisiete ptas = Pinda
 de San Pedro Gallego, importe de las recetas su-
 ministradas a la Beneficencia Municipal du-
 rante el mes de Diciembre actual, seiscientas no-
 venta y cuatro ptas, diez cts. = Ana Dolores Pri-
 da, esposa pobre transeunte con hijos enfer-
 mos, para trasladarse a Azuaga, cincuenta ptas
 acordando el pago a Amparo Tina Rojas,
 Francisco Tena Morillo y Francisco Tena y Tena
 por sus jornales de estado durante el cuarto
 trimestre del año actual en los servicios que
 bienen prestando

Dimision del Direc-
 tor de la Banda de
 Municipal Municipal

Dióse lectura de una instancia suscrita por
 el Director de la Banda de Música Municipal
 de esta localidad Don Rafael Lambraño Salas
 por encontrarse enfermo presenta la dimision
 del cargo que actualmente desempeña.

La Corporación acuerda aceptar la dicha dimisión dándole al mismo tiempo un voto de gracia, por el amor y cariño que ha prestado a la creación de la Banda de Música Municipal y el trabajo y cultura que en la misma ha desarro-

Nombramiento
Director de la Banda de Música Municipal

a continuación dice lectura de una instancia suscrita por Don Manuel Garcia de la Parana en la que solicita la plaza de Director con carácter interino de la Banda de Música Municipal adjuntando certificación de Méritos, como poseer el título de Director de Banda de Música.

La Corporación despues de amplia y detenida deliberación, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado y nombrarle para el mencionado cargo con carácter interino y con el haber consignado en el Presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico. - Enmendado - Meritos - vale.

Manuel López

Juan ^{Antonio} Huete Hacesegami

Juan ^{Antonio} Huete

[Signature]

[Large signature]

Bente bena

Presidencia

D. Manuel López Sampedro

En la villa de Castuera a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Manuel López Sampedro, se han reunido a las trece los señores anotados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

Gestores

» S. Antonio Méndez Benegassi

» Julián Guisado Fernández

» Benito Tena Fernández

» Angel Tena García

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, adhiriéndose por el que refrenda a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarlo de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

Interventor

» Antonio Cosío Grande

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

Secretario

» José Benigno Álvarez

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

Acuerdos

Solicitud de D.
Concepción Guerrero Belle

Yo de su orden de lectura de un oficio del Gobierno Civil de Badajoz, Negociado primero número cinco mil ciento veinticinco, en la que adjunta para su informe una instancia de la vecina de esta localidad Doña Concepción Guerrero Belle esposa que fue del Secretario del Ayuntamiento Municipal Don Pablo Morillo de Tena, assinado por los marxistas, en la que solicita al hijo que tiene colocado en este municipio se le abonen los sueldos correspondientes del tiempo que se le tiene devengado.

Puesto por el Sr. Alcalde a discusión e in-

formación, correspondiente de ello resulta que el mencionado hijo fue colocado en este Municipio en calidad de meritorio a requerimiento de su madre para así educarle y adquiriese los conocimientos necesarios, para que en el día de mañana pudiese estar a tope, para el ejercicio de una profesión, en vez de vagar por calles y plazas, como en aquella época se efectuaba. Esta Alcaldía llevándose del amor y cariño que siempre ha manifestado por aquellos que sus antecesores dieron su sangre por Dios y por la Patria, accedió a lo solicitado por la mencionada Sra, pero siempre en calidad de meritorio, puesto que a tenor de las disposiciones de nuestro Estado Estatal, no pueden crearse plazas sin la previa autorización de la Dirección General de Administración Local y una vez aprobada, las mismas tienen que celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente; a pesar de todo, esta Corporación acordó en sesión del día doce conceder una gratificación por los trabajos realizados a sus meritorios, con motivo a la festividad tan solemne, como es. La Noche Buena, o Pascuas de Bondad, del sueldo de un mes, que así se hizo efectivo por esta Depositaria.

Una vez que fueron hechas estas manifestaciones por el Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de la acta del Sr. Alcalde y una vez con gratitud el interés que demuestra por aquellos que lo hicieron todo y regaron con su sangre para la salvación de nuestra querida Patria, y que al mismo tiempo se participe al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que el mencionado hijo de Doña Concepción Guerrero Belle, está en el concepto de meritorio

el Secretario Certifico. - entre parentesis = cuentas -
vale.

Manuel López

que a. Ant. Benegasi

Manuel López

Julian Guisado

Benito Tena

Benito Tena

Benito Tena

Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1942

Presidencia

D. Manuel López
Sánchez

En la villa de Castuera a uno de Febrero

de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presiden-
cia de Don Manuel López Sánchez, se han reunido
a los doce, los Señores anotados al margen, en su
calidad de miembros del organismo indicado.

= Gestores =

» S. Antonio Méndez Benegasi Abierta la sesion, se procede a la lectura del
» Diego Caballero García acta de la anterior que queda aprobada, advir-
tiendose por el que refrenda a todos los Srs. con-
cuerrentes la obligacion que tienen de firmarla

» Benito Tena Fernández de conformidad con lo establecido en la Regla
1ª, artículo segundo del Reglamento de Emplia-

» Julian Guisado Fernández y funcionarios Municipales de veinticinco de
agosto de mil novecientos veinticuatro.

Interventor

» Antonio Tosina
Grande

Seguidamente se da cuenta de la correspon-
dencia oficial y de las principales disposiciones
publicadas.

a continuación se entra en el orden del dia
y se adoptan los siguientes
Acuerdos

D. Jose Paniagua
Alvarez

Reclamación de Don
Jose de la Cueva y
Godoy

Fuese lectura de un oficio del Tribunal Económico administrativo de esta Provincia en el que participa el fallo recaído por dicho Tribunal en la reclamación que efectuó ante el mismo, el que fue vecino de esta villa Don José de la Cueva y Godoy, contra el Reparto General de Utilidades de mil novecientos treinta y nueve, en el cual y a favor de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y uno del Estatuto Municipal y lo preceptuado en el cuatrocientos setenta del mismo, el referido Tribunal estima en parte la reclamación por dejar de ser vecino de esta población el tres de agosto del mencionado año mil novecientos treinta y nueve, y que proceda modificar por lo tanto en el cincuenta por ciento de la cuota de la parte personal al ejercicio y reconocer el derecho para devolución del importe del montado cincuenta por ciento de la parte personal.

Puesta a discusión se acuerda por unanimidad, después de la intervención de los Señores Gestores de aceptar en todas sus partes el fallo emitido por el mencionado Tribunal Económico administrativo.

Instancia de Don
Tarquero Sanchez

Fuese lectura de una instancia formulada por el vecino de esta localidad Don Fran Tarquero Sanchez, en la que manifiesta que desea edificar un ercón o una casa en el sitio conocido por los molinos en la extensión comprendida desde la desembocadura de la calle de los Piedras hasta la puerta falsa de los herederos de Doña Maria Gironsa de la Cueva y solicita que se le enajenen el mencionado trozo de terreno que corresponde a un camino municipal que es de todo punto innecesario a los efectos de utilidad pública, puesto que el mencionado camino lo

suple la carretera de circunvalación construida recientemente.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras públicas y Hacienda.

Lamina propiedad
de este ayuntamiento

Diose cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda, Dirección General de la Renta y Clases Pasivas en la que participa que han quedado rehabilitadas las laminas de inscripciones de propios numero siete mil novecientos noventa y cinco por un capital de doscientas setenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas, con cuarenta y cuatro cts., y la de Beneficencia numero novecientos noventa y ocho por valor de doscientas cincuenta y una ptas con setenta y un cts. =

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que las mismas queden depositadas en las arcas Municipales.

Funcionarios
Abastos.

Diose lectura de un oficio del Gobierno Civil numero setecientos noventa, en el que participa que de orden del Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, quedan prohibidos la practica de hacer registros domiciliarios que aquellos individuos que fingiéndose y haciéndose pasar por Agentes de Policía y Funcionarios de Abastos y al amparo de lo mismo y abusando del respeto que tales funciones requieren, se apoderan del dinero, alhajas y demas efectos de valor que en los inmuebles encuentran, ha resuelto este departamento, evitar la repetición de tales hechos, por conveniente dispone, que por ese Gobierno Civil, se den ordenes convenientes a la Guardia Civil y Alcaldes para que no permitan la practica de dichos registros domiciliarios sin la previa orden del Jefe de la Guardia Civil y donde no existieren la de la Alcaldia exigiendoles la



oportuna orden.

La Corporacion acuerda quedar enterada y que por la Alcaldia se tomen las medidas pertinentes.

Instancia de Don
Julgencio Izquierdo
Hidalgo y D. Justo Iz-
quierdo Sanchez

Yo de su orden di lectura de una instancia suscrita por los Inspectores Municipales Veterinarios de esta poblacion Don Julgencio Izquierdo Hidalgo y Don Justo Izquierdo Sanchez en la que manifiestan que les sean abonadas las partes correspondientes del reconocimiento de carnos de matanzas de cerdos familiares de los años mil novecientos treinta y nueve, cuarenta y una y noventa y uno.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad pase el informe a la Comision de Hacienda para resolver en definitiva.

Expediente de proroga
de 2ª clase, del mozo
Pedro Ruiz Sanchez

Dióse lectura del expediente incoado en virtud de ordenes emanadas de la Caja de Reclutas numero doce de Villanueva de la Serena, a fin de si tiene derecho a la proroga de 2ª clase.

Examinado que fue el mismo se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cuentas
Municipales

A continuacion dióse lectura de las cuentas municipales que formula el Sr. Interventor de Fondos Municipales debidamente censuradas y que a continuacion se resuman las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Diego Rodriguez, por camos facilitadas a la Guardia Civil, nueve ptas. = Isabel Torner, por camos facilitadas a la Guardia Civil y militares diez y seis ptas. = Casado Jimenez, por material para este Ayuntamiento, sueldo de portos y demas gastos, cuarenta y tres ptas, ochenta y cinco ct. = Enrique Sabido, por un candado y candados, cuatro ptas treinta y cinco ct. = Agencia Bores, reembolso de Don Adolfo Bustamante y gas-

tos expedientes familiares numerosas, sesenta y seis ptes
ochenta y cinco etc. - Juan Manuel Romero y Juana
Guisado, por pcion suministrado para estas oficinas
en el mes actual, cuatrocientas once ptes sesenta etc. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco
minutos, se levanta la sesion, por el Sr. Presidente
de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Manuel Lopez

Juan Manuel Romero

Julian Guisado

Benito Lopez

Benito Lopez

Sesion extraordinaria del Dia 14 de Febrero de 1942

Presidencia En la villa de Castuera a catorce de Febrero
D. S. Antonio Mendez de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia
Benegassi de Don Juan Antonio Mendez Benegassi y Garcia Mora
se han reunido a las trece los Señores anotados al
margen, en su calidad de miembros del organismo
indicado.

Gestores
» Manuel Lopez
» Benito Lopez
» Julian Guisado
» Angel Lopez
» Garcia

Abierta la sesion, se procede a la lectura del acta
de la anterior que queda aprobada, advirtiendose por
el que reprenda a todos los Señores concurrentes la
obligacion que tienen de firmarla, de conformidad
con lo establecido en la Regla octava, articulo se-
gundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios
Municipales de veinticinco de Agosto del mil nove-
cientos veinticinco.

Nombramiento de Vocales Ratos.

Interrogator
D. Antonio Tosina
Grande

- Secretario -
D. José Paviagua
Alvarez

alcalde se pone de manifiesto que el objeto de la sesión es como se anuncia en la convocatoria, el proceder al nombramiento de los vocales ratos de las Comisiones de valoración de la parte Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento General de Utilidades que a de cubrir el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico del año mil novecientos cuarenta y dos:

Primero:

Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino.

Segundo:

Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor, domiciliados fuera del termino.

Tercero:

Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino

Cuarto:

Lista de contribuyentes de Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota.

Quinto:

Padrón de habitantes de este termino Municipal

Todos los documentos procedentes fueron estejados con los anteriores de los que proceden siendo aprobados, procediendose acto seguido a la designación de vocales ratos de la Comisión de valoración de la parte Real del Repartimiento. Doña Benvenuto Girona de la Cueva, mayor contribuyente por rustica domiciliada en este termino, Doña Maria de la Asunción Ruspatis y Alvarez de Toledo, mayor contribuyente por rustica, domiciliada fuera del termino, Don Manuel Dominguez Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este termino. Don Manuel de Tena Morillo, mayor contribuyente por Industrial y comercio, domiciliado en este termino.

Vocales de la Comisión de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia única. Don Ramon Pura Garcia - Bisca Cura
Parroco.

Don Manuel de Vera Davila, contribuyente por rustica
domiciliado en este termino.

Doña Catalina Fernandez Tejada, contribuyente por
urbana, domiciliada en este termino.

Don Diego Caballero Garcia, contribuyente por indus-
trial, domiciliado en este termino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
siendo la hora de las trece y treinta minutos se
levanta la sesion por el Sr Presidente, de que
yo el Secretario certifico.

Juan Ant. Herrerogarcia

Manuel Lopez

Juan Garcia

Benito Orma

Benito Orma

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar
que la sesion correspondiente al dia de la fecha
no ha podido celebrarse por no haber concurrido
suficiente numero de Gestores.

Y para que conste extiendo la presente
diligencia con el visto bueno del Sr Alcalde
en Cartura a quince de febrero de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

P. P.

El Alcalde
Herrerogarcia

El Secretario
Juan Garcia

Diligencia

La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores.

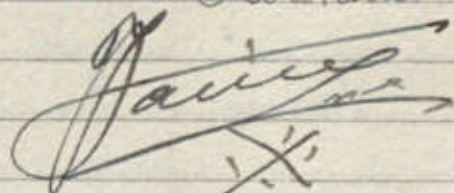
Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castuera a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos = sobresuados = correspondiente = vale.

Y: B:

El Alcalde

Alencagani

El Secretario



Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1942

Presidencia

D. Alfonso Gallego
Toga

= Gestores =

» S. Antonio Mendez
Bevegassi» Julian Guisado
Fernández

» Angel Tena Garcia

» Benito Tena
Fernández» Manuel Lopez
Sanchez» Maximino Martin
de la Vega

» Acedo

En la villa de Castuera a veinticinco de Febrero

de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Toga, se han reunido a las doce los Sres. anotados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo cual han sido previamente citados.

Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que repudia a todos los Señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava artículo segundo, del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticinco. = f.

Alcaldes

Balsera
= Interventor =
D. Antonio Cosina
Grande
= Secretario =
" José Paviagua
Alvarez

Al orden de la presidencia y el Secretario de lectura de la Orden del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de catorce de febrero expresado, acordando el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el año actual, para que sean subsanadas y corregidas las diferencias que en la misma se expresan, acatando invariablemente a dicho centro el Presupuesto para la resolución que en definitiva proceda.

Entrado los señores concejales y teniendo a la vista el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento después de detenida discusión, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Por unanimidad acatar en todas sus partes la Orden del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia anteriormente indicada.

Segundo: Modificar las partidas del Presupuesto de gastos que a continuación se expresan:

En la relación número cuatro, capítulo primero, artículo sexto, partida número primera, por haber pasado al Estado el sueldo de los médicos Jorcenís, por disposición ministerial, ha sido anulada la consignación correspondiente al mismo. Así mismo en la partida cuarta de dicha relación han sido aumentadas ptes dos mil seiscientas cincuenta y ocho ptas, con diez y ocho cts, quedando la misma en un total de pesetas once mil ciento cincuenta y ocho con diez y ocho cts. en vez de las ocho mil quinientas que venían consignadas y el total de la relación en treinta y dos mil ciento dos ptas, con setenta y ocho cts, en vez de las treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve ptas con setenta y cuatro cts, que anteriormente venían consignadas.

En la relación número siete, capítulo primero, artículo diez, partida séptima, han sido disminuidas

en doscientos noventa ptas. con cincuenta y ocho cts. quedando dicha partida con un total de pesetas doce mil trescientas nueve con cuarenta y dos cts. - Asi mismo teniendo en cuenta la capacidad economica de este Municipio y el informe de la Comision de Hacienda se acordó por unanimidad suprimir la partida numero once de ptas diez mil, quedando definitivamente esta relacion en ptas veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos cts. en vez de treinta y siete mil novecientos cincuenta ptas que venian consignadas.

En la relacion numero diez, capitulo segundo, articulo segundo, partida primera, se acordó por unanimidad modificar la misma por haber variado el Presupuesto, quedando definitivamente dicha relacion en cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve ptas con setenta cts. en vez de las seis mil doscientas cuarenta y cinco ptas. con noventa y cinco cts. que anteriormente habia.

En la relacion numero veintiseis, capitulo noveno articulo tercero, partida primera, se acordó consignar para accidentes de trabajo para mil novecientos cuarenta y uno por sus atrasos la cantidad de ptas cuatro mil cincuenta y cuatro con quince cts. y seiscientos treinta y dos ptas sesenta y cinco cts. para el año actual, en vez de las dos mil quinientas que estaban consignadas.

Asi mismo y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para el seguro de Vejez y Maternidad se acordó consignar la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintisiete ptas con sesenta y siete cts. correspondiente al tres por ciento de los sueldos y haberes hasta nueve mil ptas inclusive, quedando definitivamente esta relacion en nueve mil ciento catorce ptas con

cuarenta y siete centimos, en vez de las dos mil quinientas que anteriormente habia conseguido, haciendo la adición que las seiscientos treinta y dos ptas con sesenta y cinco cts corresponden a la partida primera; y las cuatro mil cincuenta y cuatro ptas con quince cts a la partida segunda, y las cuatro mil cuatrocientas veintisiete con sesenta y siete cts a la partida tercera.

En la relación número veintisiete, capítulo noveno, artículo cuarto, partida primera, se acordó por unanimidad anular esta relación por estar abolido el Retiro Obrero.

En la relación número treinta y uno, capítulo once, artículo primero, partida números cuatro y cinco a propuesta de la Comisión de Hacienda y leído el informe de los técnicos teniendo en cuenta las capacidades económicas del municipio se acordó por unanimidad rebajar la cantidad de treinta y cinco mil ptas de cada una de dichas partidas; y aumentar en tres mil pesetas la partida sexta, quedando definitivamente esta relación en sesenta y seis mil pesetas en vez de cinco treinta y tres mil ptas que anteriormente habian conseguido.

En la relación número treinta y seis, capítulo diez y ocho, artículo único, partida primera, se acordó por unanimidad aumentar en cinco mil ptas la referida relación, quedando definitivamente la misma en un total de quince mil ptas, en vez de las diez mil que anteriormente habian.

En el presupuesto de ingresos y en la relación número tres, capítulo quinto, artículo quinto, partida primera, y en virtud de haber quedado anulado el sueldo del Médico Potense, por disposición ministerial por haber pasado esto a depender del estado, se acordó por unanimidad anular la presente partida por



reintegro de dicho concepto, quedando definitivamente esta relación en la cantidad de mil trescientas cincuenta y ocho ptas con ochenta y ocho cts, en vez de las cinco mil doscientas cuarenta y dos ptas, con nueve cts, que figuraban consignadas.

En la relación número nueve, capítulo diez, artículo noveno, partida única, y en vista de las alteraciones hechas en el Presupuesto se acordó por unanimidad disminuir la cantidad consignada en la presente relación, quedando definitivamente la misma en cuatrocientas treinta y nueve mil, cuatrocientas setenta y cuatro ptas con ochenta y nueve cts, en vez de las quinientas siete mil setecientas una ptas, que habían consignadas.

En vista de las alteraciones expresadas el total del Presupuesto de Gastos e Ingresos queda fijado en la forma que por capítulos se expresa a continuación

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1.	Obligaciones generales	139.111	76
2.	Representación Municipal	7.489	70
3.	Vigilancia y seguridad	41.000	00
4.	Policia urbana y rural	8.150	00
5.	Recaudación	8.750	00
6.	Personas y materiales de oficina	132.403	00
7.	Salubridad e Higiene	12.600	00
8.	Beneficencia	42.453	30
9.	Asistencia Social	17.614	47
10.	Instrucción pública	26.350	30
11.	Obras Públicas	79.000	00
	Suma y sigue	514.922	43

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
	Fondo anterior	514.932	43
12.	Mentes	0 00	00
13.	Fomento de los intereses comunales	27.310	00
14.	Servicios municipalizados	0 00	00
15.	Mancomunidades	0 00	00
16.	Entidades menores	0 00	00
17.	Agrupación forzosa del municipio	0 00	00
18.	Impresarios	15.000	00
19.	Resultas	0 00	00
	<u>Total general de gastos</u>	<u>557.232</u>	<u>43</u>

Presupuesto de Ingresos			
1.	Reglās	8.857	21
2.	Apropiamientos de bienes comunales	0 00	00
3.	Subvenciones	0 00	00
4.	Servicios municipalizados	0 00	00
5.	Eventuales y extraordinarias	55.858	88
6.	Arbitrios con fines no fiscales	0 00	00
7.	Contribuciones especiales	0 00	00
8.	Derechos y tasas	21.500	00
9.	Cuotas, recargos y particip ^o en tributos Nacionales	30.541	45
10.	Inspección municipal	483.474	89
11.	Multas	1.000	00
12.	Mancomunidades	0 00	00
13.	Entidades menores	0 00	00
14.	Agupación forzosa del municipio	0 00	00
15.	Resultas	0 00	00
	<u>Total general de ingresos</u>	<u>557.232</u>	<u>43</u>

Resumen General

Importes los gastos por todos conceptos	557.232'43
Importes los ingresos por todos conceptos	<u>557.232'43</u>
<u>Diferencia</u>	<u>000.000'00</u>

Tambien se acordó por unanimidad que del Presupuesto Municipal Ordinario modificado en la forma expresada se remita copia certificada al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por ser este el objeto de la sesion por el Sr. Presidente se levanta la sesion siendo la hora de las trece y veinte minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobrasapado = febrero = veintinueve = diez = seis = esta relacion en sesenta y seis = todo vale = Enmendado = 85888 vale =

Ante mí el Sr. Secretario

Antonio Gadea Juan Ant. Hernandez
 Martin de la Cruz Julian Gadea
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Diligencia =

La fongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Gistros.

Y para que conste volviendo la presente con el P. B. al Sr. Alcalde en Badajoz a dias de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Enmendado = uno vale =

El alcalde

Ante mí el Sr. Secretario

El Secretario

Ante mí el Sr. Secretario

Diligencia

Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de quórum, acordándose por el Sr. alcalde que los asuntos en trámite pasen a la sesión próxima del día quince.

Y para que conste estiendo la presente con el Pliego bueno del Sr. alcalde en Castuera a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos

P. B.
El alcalde.
Gallego



Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1942

~ Presidencia ~
D. Alfonso Gallego Vena

En la villa de Castuera a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Vena, se han reunido a las doce los Sres. anotados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

~ Gestores ~
S. Antonio Ibáñez de Benegassi

S. Julián Guisado Fernández

S. Manuel López Sánchez

S. Diego Caballero García

S. Dña. María García

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que refrenda a todos los Sres. concurrentes, la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la regla octava, artículo segundo del Reglamento de Emplazados y Funcionarios Municipales de veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

= Interceptor =
D. Antonio Tosina
Grande

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

= Secretario =
D. José Paniagua
Alvarez

a continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

= Acuerdos =

Cédulas
Personales
1942

Lo de su orden de lectura del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número cincuenta y uno del fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en la que se dictan las normas para la confección del Padrón de Cédulas Personales correspondiente al año en curso.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervienen todos los Señores Gestores se acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a la Alcaldía, para que esta nombre los Agentes necesarios de común acuerdo con Secretaría y que al mismo tiempo dicho Ayuntamiento confeccione el Padrón del Reparto General de Utilidades a fin de que la respectiva Administración de este Municipio no sufra demora alguna y al mismo tiempo supere sus aborres para los gastos de confección del mismo.

Oficina Técnica
Jurídica de
Aguas

Ai lectura y de orden de la Presidencia de una instancia de Don Manuel Elio y Rodel, Abogado y vecino de Barcelona como Representante Apoderado de Don José Ignacio Miravet y Mathes, Ingeniero Industrial, Director propietario de la Oficina Técnica Jurídica de Aguas de Barcelona, en la que solicita le sean abonadas la cantidad de treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pts., cincuenta y tres cts. en concepto de honorarios con arreglo

a la tarifa oficial por los siguientes conceptos: veintidos mil trescientas cincuenta y dos pts., sesenta y cuatro cts., por el abastecimiento de aguas y para el alcantarillado, nueve mil quinientas pts., con ochenta y nueve cts. y que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de once de Julio de mil novecientos treinta y tres que me encargó la confección de los proyectos antes mencionados al Sr. Miravet, los cuales fueron ratificados en sesión de veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y como quiera que este Ayuntamiento no ha sacado a concurso los mencionados proyectos durante el año mil novecientos cuarenta y uno, reclamamos se nos abonen las cantidades antes mencionadas y que se reserve al Sr. Miravet, el derecho de reclamar caso de no cumplimentarlo el pago total de créditos, intereses y costas, se le ha de dar facilidades a este Ayuntamiento, proponer pagos de dichas cantidades en mensualidades venidas teniendo en cuenta la situación del mismo.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervinieron todos los Señores Excmos. se acuerda por unanimidad que se nombre una Comisión compuesta por dos letrados, actualmente funcionarios de este Ayuntamiento, presididos por el Sr. en posesión de dicho título Don Juan Antonio Muela Benegas, estando la misma integrada por el Oficial Primero Don José María Fernández Tebregal y Benito Donoso, Abogado en ejercicio, Don Juan López Martínez Matamoros, Depositario de Fondos Municipales, Abogado y Procurador en ejercicio. El Oficial de Intervención, Don Loredano Amansos, abo

gado y Procurador en ejercicio, asistido del Secretario de esta Corporación, los cuales emitirán el dictamen correspondiente con la máxima urgencia a fin de que esta Corporación pueda adoptar el acuerdo pertinente.

Entronización
del Sagrado Co-
razón de Jesús

Dióse cuenta de una circular de la Editorial Berrubem de Ciudad Real en la que participa el envío de una placa del Sagrado Corazón de Jesús para la entronización del mismo.

Se acuerda por unanimidad aceptar dicho envío y una vez en poder de esta Corporación efectuar la entronización del Sagrado Corazón de Jesús.

Mora del Sr.
Miravet. =

Al orden de la Presidencia se dio lectura de una instancia de Don Manuel Thio y Rodas denunciando la mora de la instancia presentada reclamando en nombre de Don José Ignacio Miravet el pago de treinta y un mil novecientas cuarenta y tres pts. cincuenta y tres cts. que el Ayuntamiento le adeuda por sus honorarios por la confección de los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillados de esta población de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos diez y siete de la Ley Municipal vigente.

Se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión nombrada a tal efecto.

Instancia de Don
D. Manuel Sánchez
Sánchez

Dióse lectura de la misma en solicitud de que cause baja como vecino de esta localidad por haberla trasladado al pueblo de Campanario de la Serena para lo que acompaña certificación de dicho municipio acreditativa de lo que solicita.

Se acuerda por unanimidad que de con-

formidad con lo establecido en el Artículo cuarenta y cinco del Reglamento de Población y Terminos Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro acceder a lo solicitado y que se le participe en el plano que el mismo señala.

Instancia de Don Juan Guardo de Don Juan Guardo de las Cuevas, natural de Sevilla y vecino de Madrid, oficial del Ejército en solicitud de que se le conceda una plaza de agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad que dicha plaza no existe en plantilla aprobada por la Superioridad y que tan pronto se le necesite se atenderá a lo solicitado y que así se le comuniquen y que al mismo tiempo se le den las gracias por la atención que ha tenido con este Municipio.

Instancia de Don Tomás González de Bujalance en el que remite instancia de Don Tomás González Cáceres, de profesión Cartero y domiciliado en dicha población en la que expone que siendo funcionario público no mencionado pueblo de Bujalance como Cartero en la Administración de Correos figura incluido como contribuyente por la parte personal y solicita sea eliminado de la misma por no ser vecino de esta villa.

Se acuerda por unanimidad que habiendo pasado el periodo de reclamación, estando el Reporte General de Utilidades en periodo ejecutivo no puede admitirse la misma; si bien, se tendrá en cuenta para lo sucesivo.

Instancia de Doña Elisa Mellado Fuentes en nombre propio y en el de

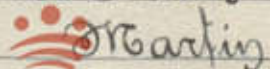
llado Fuentes

su hermana Eugenia, manifestando que son herederos del Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Juan Pinar Mellado Calvo, el cual falleció en servicio activo en febrero de mil novecientos treinta y seis y que debido al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y siete y al haber quedado esta población en poder de los marxistas, no se rindieron los créditos necesarios para el abono de la pensión que correspondía a dichos herederos del mencionado Secretario que fue de esta localidad ascendente a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y siete ptas con setenta ct., a dichos herederos, correspondiente a los meses de marzo a Diciembre de mil novecientos treinta y seis y todo el año mil novecientos treinta y siete.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad el reconocimiento de la mencionada cantidad a los herederos de Don Juan Pinar Mellado y al mismo tiempo teniendo en cuenta que la pensión de viudedad y de huorfanidad correspondiente a los años mil novecientos treinta y ocho y treinta y nueve, quedan reconocidos los mismos derechos que le corresponden y que por Intervención se libren los oficios correspondientes reclamando a los restantes ayuntamientos las cantidades correspondientes que tienen que abonar de conformidad con el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal del veintitiro de Agosto de mil novecientos veintidós.

Instancia de Don

José Habas

Martín

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En ella solicita la autorización necesaria para hacer reformas en la casa número uno de la Plaza de la Palange a la cual acompaña el informe correspondiente para que

queda efectuado del arquitecto Jefe de Regiones
Desastadas.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo soli-
citado.

Becas Colegio de Santa Maria Magdalena
Tribunal. Juzgado para los becos de alumnos
que este Ayuntamiento subvencionan al Colegio
de Santa Maria Magdalena en la cual fueron
aprobados los siguientes: Ramon Mesa Sanchez,
Gregorio Carmena Barquero, Maria del Carmen
Caballero Gonzalez, Jose Santos Gomez, Guiller-
mo Paniagua Mera, Amalia Soto Lopez y
Mercedes Garcia Suarez. El Consejo de Adminis-
tracion del Colegio admite gratuitamente al
ultimo becario.

Se acuerda por unanimidad dar las gracias
al mencionado Colegio como asi igualmente al
Consejo de Administracion.

Aprobacion
Presupuesto
1942

En lectura y de su orden de un oficio de la
Delegacion de Hacienda. Seccion Provincial de ad-
ministracion Local en el que manifiesta que
dar aprobado el Presupuesto ordinario, votado por
este Ayuntamiento para el actual ejercicio de
mil novecientos cuarenta y dos.

La Corporacion acuerda quedar enterada.

Fiscalia de la
Vivienda

En lectura de un oficio de la Fiscalia Pro-
vincial de la Vivienda en la que manifiesta se-
que le comunica el Sr. Fiscal Comarcal de esta
villa no ha podido cumplimentar los servicios por
no haberle facilitado este Ayuntamiento el ma-
terial, local adecuado y el personal correspon-
diente.

Por la Alcaldia se pone de manifiesto que
bien atendiendo a dicho servicios con arreglo

a la capacidad y medios económicos que posea este Municipio; que hace tiempo se le dotó de un auxiliar que hoy en día consta en Presupuesto, la creación en plantilla fija de un auxiliar administrativo con carácter de Secretario en el Presupuesto que se le ha dotado igualmente, de un local adecuado y cuyo mobiliario está encargado y dentro de poco será entregado por la casa constructora.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar un voto de gracia al Señor Alcalde y aceptar lo efectuado y que al mismo tiempo se le participe al Señor Fiscal Provincial de la Provincia a los efectos oportunos.

LD
Plaza oficial de Intervención

Se da lectura de un oficio del Gobierno Civil, Sección Provincial de Administración Local, bajo el número doscientos trece en el cual participa el Ilustre Sr. Director General de Administración Local que accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento anterior la creación en el Presupuesto actual del corriente año una plaza de Oficial de Intervención con el sueldo consignado en Presupuesto.

La Corporación acuerda quedar enterada.

Provisión plaza con carácter interino de Oficial de Intervención

La Corporación conoció de una instancia suscitada por el vecino de esta P. de Loredano Maramba en solicitud de que se le conceda con carácter interino la plaza de Oficial de Intervención por reunir los requisitos que señala la legislación vigente y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la creación de la misma por poseer el título de Licenciado en derecho y el de Procurador en ejercicio.

El Ayuntamiento dispuso de amplia y

determinada deliberación y teniendo en cuenta la capacidad intelectual del solicitante y reunir los requisitos que marca la ley del veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve y el acuerdo adoptado por esta Corporación, acuerdan por unanimidad concederle con carácter interino la mencionada plaza de Oficial de Intervención, teniendo en cuenta la necesidad urgente del Servicio para la buena marcha administrativa de este Municipio y con el haber consignado en Presupuesto.

Rectificación or- Por la Secretaria propone a la Corporación denancias arbi- la rectificación del mencionado impuesto al ob- trios Alcoholes jeto de que las fuentes de ingreso de este Mu- y bebidas. nicipio se vean reducidas, a fin de poder hacer frente a las necesidades económicas porque atrabisa el mismo, interin se hace efectivo el Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta y uno y al mismo tiempo supa este para el mil novecientos cuarenta y dos la suma correspondiente.

A propuesta del Primer Teniente Alcalde Sr. Benegas, se acuerda por unanimidad que la Comisión de Hacienda se reuna, estudie dicha reforma, como así mismo la creación de otros arbitrios, al objeto que los Repartos de Utilidades no tengan que cubrir la cantidad del deficit presupuestario que en la actualidad alcanza en mentado Reparto.

Cuentas Mu- Diose lectura de las siguientes cuentas municipa- nicipales les que presenta el Señor Interventor de Fondos de- bidamente censurados por el mismo. Se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Diego Rodríguez, por causas facilitadas a la Guardia Civil, doce ptes = Amparo Tena, por causas facilita- das a la Guardia Civil quince ptes = Juan Hidalgo por causas facilitadas a la Guardia Civil veintitres

pto. = Teresa Moripola por causas facilitadas a la
 Guardia Civil, veintinueve pto. = Manuel del Pozo
 por transporte con su carro de los suministros de
 Infantería a esta Estación, cincuenta pto. = Anto-
 nio Heidalgo por dos leguas para los trabajos del
 Cementerio, veinticuatro pto. = Pedro Pozo Huelado
 jornales en el paso de Santa Ana en el mes de
 Enero, ciento ochenta y seis pto. = Isabel Tosina, por
 causas facilitadas a la Guardia Civil, sesenta y
 nueve pto. = Penasio Ruiz, por transporte con su
 carro del equipo de sus Guardias Civiles, ciento vein-
 ticinco pto. = Candido Tapia causas facilitadas a la
 Guardia Civil, cuarenta y dos pto. = Juan Manuel
 Romero y Juana Guisado, por picos suministrados
 para estas oficinas y demas dependencias, trescientos
 noventa y nueve pto. veinticinco ds. = Manuel Tusa
 por mantas para el servicio de la casa Caridad
 ciento cuarenta y cinco pto., ochenta ds. = Gaspar Ca-
 ces, por jornales como encargado y materiales en
 la casa Cuartel de la Guardia Civil, ciento vein-
 tinna pto. = Manuel Luisado, jornales por traba-
 jos en la Comandancia Militar, diez y seis pto. =
 Roberto Castro - ex-combatiente, socorro para tras-
 ladarse a Merida, veinte pto. = Juan Salamanca,
 cien sellos correo para estas oficinas, cuarenta
 pto. = Juan Maria Sánchez, importe de un dia
 con su bolquete, retirando escombros de edificios a
 costa de este Ayuntamiento, treinta pto. = Juan Heidal-
 go por tres causas facilitadas a la Guardia Civil
 nueve pto. = Juan Maria Sánchez, importe de
 dos dias con su bolquete retirando los escombros
 del Cuartel de la Guardia Civil, sesenta pto. = Ma-
 nuel Morillo, trabajo con su bolquete dos dias
 retirando escombros del cuartel de la Guardia



de la Guardia Civil setenta ptas = Hugo Rodriguez, im-
porte de causas facilitadas a la Guardia Civil, cincuenta
y cinco ptas = Mariano Rodriguez Silva, importe de socorro
cerco pobre transeunte, quince ptas = Manuela Lan-
der y Francisco Losa, importe jornales en la campaña
despidojamiento, cincuenta ptas = Cesar Romero, por
arreglo de una mesa, cerradura a los cajones y pin-
tura a los mismos sesenta ptas = Minerva Extreme-
ña, Material de escritorio para estas oficinas, dos-
cientas setenta y tres ptas, cincuenta cts. = Isabel Tosi-
ma, por camas facilitadas a la Guardia Civil en
el mes de Febrero y primera quincena de Marzo
ochenta y siete ptas = Juan Salamanca, cien si-
llos de correa para estas oficinas, cuarenta ptas =
Felice Puerto Guisado, importe de sus dietas por la en-
sena en la campaña de despidojamiento, setenta y
ocho ptas, noventa y cinco cts. = Pedro Pozo, veintidós
jornales de Febrero en el Paso de Santa Ana, ciento
sesenta y ocho ptas = L. Eubert, importe de material
para estas oficinas, doscientas ochenta y dos ptas, ochien-
ta cts. = Antonio Fuentes, un tostador desinfectante para
el despidojamiento, setenta y siete ptas cincuenta cts. =
Reija de Vicente Sledo, por sesenta palmas y gastos
para la función del Domingo de Ramos, doscientas
sesenta y cinco ptas. = Francisco Delgado, por tres
velas para este Ayuntamiento a una ptas 25 cts.
una, tres ptas, setenta y cinco cts. = Juan Salamanca
por cien sellos de correo para este Ayuntamiento
cuarenta ptas = Fermín Rodriguez, viaje a Badajoz, asun-
to Fiscalía Pivencia, ciento catorce ptas, cincuenta y cinco
cts. = La Minerva Extremeña, por material de escri-
torio, cintas maquinas, tinta tambien, plumas y demás
trecientos seis ptas sesenta cts. = Teresa Mejía, por 6
camas facilitadas a la Guardia Civil, diez y ocho ptas

Por Casero, jornales y material en la casa cuar-
 tell de la Guardia Civil, ciento ochenta y cuatro ptas =
 Juan Manuel Romero Valencia, por veintiseis sacos de
 piceón para la calificación de estas oficinas, ciento trein-
 ta y una ptas, sesenta y cinco cts = Carlos Godoy por
 traslado y colocación del servicio de luz eléctrica a
 la calle Benquerencia en la casa destinada para
 la Guardia Civil, cincuenta ptas, noventa cts = Victor
 Griata, socorro pobre transeunte, seis ptas = Juan M.
 Romero Valencia, por piceón suministrado en el mes
 de Febrero y primera decena de Marzo para la
 calificación estas oficinas y demas dependencias, qui-
 nientos cincuenta y dos ptas sesenta cts = Ramon
 Godoy, socorro pobre transeunte, dos ptas = Manuel
 Fuente, por aguaduros y reparación de un carri-
 llo para el Cementerio y calles respectivamente del
 año anterior hasta la fecha, doscientas diez y
 siete ptas = Candido Tapia, estancia Filia Fuentes
 Granados, cinco despisamiento esta población, se-
 tenta y cinco ptas = El mismo camas facifi-
 cadas a la Guardia Civil, veintisiete ptas = Viuda
 de Don Pedro Gallego, recetas para la Beneficencia
 Municipal del mes de Enero, ochocientas una
 ptas sesenta cts. =

Distribución de
fondos.

Acordar la distribución de fondos del mes
actual.

Pago al perso-
nal temporero

Acordar el pago al personal temporero por
sus jornales prestados de Enero, Febrero y Marzo
del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, siendo la hora de las catorce y
 diez y ocho minutos por el Señor Presidente
 se levanta la sesión de todo lo cual yo
 el Secretario certifico, sobrerrospado = servicio =

administrativo con = vale = todo lo enmendado vale =

~~Alfonso Gallego~~

~~Benito Tena~~

~~Diego Caballero~~

~~Francisco Ant. Benegassi~~

~~Diego Sánchez~~

~~Diego Sánchez~~

~~Juan Manuel Rodríguez~~

Sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1942

Presidencia
D. Alfonso Gallego
Tena

En la villa de Castuera a veintitres de

Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a las doce horas los Señores, au-

gestores todos al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior, que queda aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que repanda a todos los Señores concurrentes la obligación que tienen de fir-

marla de conformidad con lo establecido en la regla octava, artículo segundo, del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos

Señores

Juan Manuel Rodríguez

D. Antonio Acedo
Balseira

Angel Tena
Garcia

Silvan Guisado
Fernández

D. Maximino D. Bar-
tin de la Vega

Interventor

Antonio Tosina
Grande

Secretario

José Paniagua de
Alvarez

veinticinco.

Seguidamente se da cuenta de la correspon-
dencia oficial y de las principales disposicio-
nes publicadas.

A continuación se entra en el orden
del día y se adoptan los siguientes.

Acuerdos

~ Primera Parte ~

Cese Gestores: De orden de la Presidencia dióse
lectura del oficio número 832. Negociado primero
del Gobierno Civil de esta Provincia, Secretaría
General, que copiado literalmente dice:

" Por considerarlo necesario y conveniente a la
buena marcha y mejor eficacia administrativa
de los Ayuntamientos, he acordado habida
cuenta de la ley de diez y ocho de Julio de
mil novecientos veintea, reguladora del Régimen
de localidades adoptadas por su Excelencia el
Jefe de Estado, renovar una Comisión Gestora con
los siguientes Señores: Alcalde, Don Alfonso Gallego
Tena.- Gestores, Don Adriano Atalaya Honor.-
Don Juan Antonio Mendiz Benegas y Garcia-
Algra.- Don José Señal y Señal.- Don Pedro
Tena Honor.- Don Mariano Rodríguez Honor.-
Lo que participo a P.S. a fin de que se convoque
sesión extraordinaria para dar posesión de sus
cargos a los Gestores nombrados; debiendo remi-
tir a este Gobierno el acta de cese y toma
de posesión correspondiente.- Dio quince a P.S.
mil novecientos veintea y dos.- Badajoz veinte de Marzo de mil
novecientos veintea y dos.- El Gobernador Civil.-
José Garcia Moreno.- Firmado. Rubricado.- El Sr. Al-
calde Presidente manifiesta a los Señores Gestores
el agradecimiento por la asiduidad y colaboración



que le han prestado para la buena marcha de este Municipio y que con verdadero dolor siente el cese de los mismos, pero que el pueblo de Castuera reconociera el trabajo que desinteresadamente han llevado a cabo en bien de nuestro Estado Nacional Sindicalista, entre los que descuella, la adopción del Candillo. Seguidamente y previa la venia de la Presidencia el Sr. Don Ricardo Pidal Morinos, quiere hacer saber su voto para hacer constar que desde el momento que fue nombrado Inspector Municipal de Sanidad de la Beneficencia Pública domiciliaria presentó la renuncia al cargo fundándose en la incompatibilidad que había en los mismos, puesto que ningún funcionario Municipal, puede ejercer el cargo de Jefe a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo, del párrafo cuarto, del artículo cuarenta y seis de la Ley Municipal de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y por lo tanto a pesar de que el Sr. que tiene la convicción completa y absoluta de la labor desarrollada por los Jefes actuales que hoy día cesan, en virtud de orden gubernativa en razón de la Ley de diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta, su deseo es salvar la responsabilidad de los acuerdos que se adoptaron a partir de su renuncia. La Alcaldía vuelve a manifestar el agradecimiento a la Corporación saliente y al mismo tiempo le manifiesta las obras de adopción del Candillo, han dado lugar a su funcionamiento en este día, según le han participado los arquitectos Seps de Regiones devastadas de esta Comarca, lo cual constituye un nuevo motivo de orgullo para todos estos Jefes, dándose por terminado el acto, e inmediatamente el Sr.

Alcalde Presidente invita a los nuevos Gestores a pasar al estrado, dandole toma de posesión de los cargos que han sido designados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Segunda parte

Presidencia =
D. Alfonso Gallego
Tena

Gestores =

Adriano Alalaya
Donoso

J. Antonio Monda
Benegassi

Pedro Tena
Romero

D. Gariaso Rodri-
guez Donoso

Secretario

José Paniagua
Alvarez

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco se acuerda que las sesiones tendrán lugar los días uno y cinco de cada mes y hora de los veinte y los suplentes en su caso los días cuatro y diez y nueve.

Quedando posesionados todos los Sres. Gestores de sus respectivos cargos, conforme determina la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

El Alcalde da la bienvenida a los Sres. Gestores, esperando de la rectitud e inteligencia de ellos y de su amor acendrado a nuestra querida Patria, como así mismo a la Falange, si bien dichos cargos representan hoy un peso por la responsabilidad que lleva inherente al desempeño de los mismos, pero teniendo en cuenta que la Falange es sacrificio y con la vista puesta en el futuro hemos de hacer de la España actual la imperial que soñó nuestro Profeta José Antonio y que el Caudillo la lleva por derrotados que han de llevar la nave de la Nación al Puerto feliz que todos deseamos, al mismo tiempo es comunicado que según noticias publicadas en el periódico *Bohemia* de esta Provincia, por gestiones del Excmo Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento



camarada José García Moreno y la labor incansable y cariosa que profusa a su pueblo natal, el camarada Presidente de la Diputación Juan Morillo Valdivia se ha concedido a esta población la construcción a cargo de la Decana del Pazo Obrero que administra la Excmo Diputación Provincial un Hospital con carácter Provincial, por lo cual pro-
puse a la Jestería si así lo creen conveniente conste en acta el agradecimiento impercedero a los camaradas, antes muertos el primero como hijo adoptivo que es de esta población y el segundo como hijo natural de la misma.

Los Jesters todos por unanimidad con verdadera em-
ción social y ruegan a la Alcaldía que se haga constar en acta el agradecimiento que esta villa guarda a las Jerarquías Provinciales a los cuales tendrán siempre presente como así mismo, el agrada-
decimiento por haber sido distinguidos con el nombra-
miento para regir la vida administrativa de esta villa, ofreciéndose de una manera incondicional a los mismos y que prestarían todo el apoyo necesario y el entusiasmo que merezcan en un todo que redunde en bien de la Patria, de la Falange y de este pueblo.

Acordándose por unanimidad se participe al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia Jefe del Movimiento Camarada García Moreno, como así mismo al Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial camarada Juan Morillo Valdivia.

Se acuerda nombrar igualmente de conformi-
dad con la Ley de diez y ocho de Julio de mil nove-
cientos cuarenta, como Delegados Concejales de esta Al-
caldía.

De acuerdo a Instrucción de Primaria Enseñanza a Don Juan Antonio Mendez Benegas y García Mora.

Obras Públicas - a Don Adriano Atalaya Donoso.

Beneficencia - a Don Pedro Vera Romero.
 Policia Rural - a Don Mariano Rodriguez Navarro
 a continuación dióse lectura íntegra de la Ley
 de Adopción del Cardillo de diez y ocho de Julio
 de mil novecientos cuarenta. acordandose por unanimidad
 acogerse a los beneficios que la misma de-
 termina.

Y que se recivita certificación del acta de toma
 de posesión de acuerdo con el oficio del Excmo
 Sr. Gobernador Civil y que se le participe que no
 ha tomado posesión del cargo para el cual ha
 sido nombrado por causas de estar enfermo el fis-
 co Don José Fontalva Fontalva.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar por
 el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo la
 hora de las catorce y treinta y dos minutos de
 todo lo cual yo el Secretario certifico. soberranypado. - Mar-
 so. - Dicesos. - no. - Pale. -

~~Alfaro Ferrago~~

~~Alfaro Ferrago~~
~~Martín Ferrago~~

Bento Vera

Juan José Murguía

Alfaro Ferrago

Alfaro Ferrago

A. Ferrago

Pedro Vera
 Julián Guisado

Juan José Murguía

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1942.

Supletoria del día primero.

= Presidente =

D. Alfonso Sa-
lago Cerna

En la villa de Castuera a seis de
Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo
la presidencia de D. Alfonso Salgado Cerna se han
reunido a las veinte horas los señores que anclados
al margen, en su calidad de miembros del organismo

= Gestores =

D. Adriano Alcandices.

Laya Donoso.

Juan G. Mendez
Benegas.

Mariano Robles
Lisiquez Donoso.

Pedro Cerna
Romero.

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta
de la anterior que queda aprobada por unanimidad
y sin discusión advirtiéndose por el que preside la
obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo
estipulado en el apartado c) del artículo segundo del
Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de
veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Igualmente se da cuenta de la correspondencia oficial y
de las principales disposiciones publicadas.

= Interventor =

D. Antonio Co-
rrea Grande.

A continuación se entra en el orden del día y se
adoptan los siguientes:

= Acuerdos =

= Secretario =

D. José Panig-
uera Alvarez.

Por la Presidencia se manifiesta a los Señores Gesto-
res la necesidad ineludible de proceder con la máxima
urgencia a efectuar una Operación de Esercicio con el Ban-
co de Crédito Local de España a fin de solventar y solu-
cionar al mismo tiempo la crisis económica que atravie-
sa este Municipio debido a todo el retraso que ha sufr-
do la confección del Reparto General de Utilidades de mil
novecientos cuarenta y uno, como así mismo las reclamacio-
nes pendientes de resolución por el Tribunal Económico Admi-
nistrativo Provincial correspondiente al año mil novecientos
cuarenta, de los Municipales contribuyentes, las cuales ya han sido
falladas por el oportuno Tribunal no han tenido estraída en

estas Oficinas Municipales y afin de poder atender a los pagos de los Funcionarios Municipales, Comunidad Familiar, Seguros de Accidentes del Trabajo, como así mismo las demás atenciones inherentes a la marcha de esta Corporación, es por lo que hecho a insistir la necesidad de concertar una Operación de Tesorería a tenor de lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal de veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro y de conformidad con la Operación de este Ayuntamiento realizada en el pasado año de 1941 con las bases que dió el Banco de Crédito Local de España para el concierto de la misma, en su propia y en idéntico sentido.

La Corporación después de un amplio y detenido examen del expediente que obra en este archivo Municipal de lo que yo el Secretario di lectura del mismo en la que intervinieron todos los Señores Gobernadores, como así igualmente conocieron del informe que formula el Sr. Intendente de Fondos Municipales Don Antonio Casina Grande, acuerdan. Por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España una Operación inicial de Tesorería por la cantidad de Sesenta mil Pesetas al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda Municipal, bajo las condiciones siguientes y que por Secretaría se librasse certificación justificante a fin de poder solventar y solucionar al mismo tiempo las necesidades económicas de este Municipio interviniese al cobro el Reparto General de Utilidades del año 1941, resultas del cuarenta y reclamaciones formuladas por los contribuyentes de este Reparto ante el Tribunal Económico Administrativo.

Estipulaciones: Primera: El Ayuntamiento de Castuera de la Provincia de Badajoz, y al amparo de lo preceptuado

en los artículos, cincuenta y ocho, sesenta y cinco y sesenta y seis y concordante del Reglamento del Hacimiento Municipal, concierdan con el Banco de Crédito Local de España, un servicio de Tesorería consistente en el suministro de un anticipo de los fondos que debe percibir, por recursos ordinarios no hechos efectivos lo cual ocasiona un déficit momentáneo de la Tesorería Municipal. El mencionado anticipo no podrá exceder inicialmente de sesenta mil pesetas. - Segunda: Con el fin de cancelar el anticipo iniciado, y en general, los intereses y gastos a que pueda dar lugar esta Operación, el Ayuntamiento de Castuera se compromete a ingresar en las Cajas del Banco de Crédito Local de España, las cantidades que obtenga por recaudación de los siguientes conceptos: a) Resultas procedentes del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno y anteriores, excepción hecha de las cantidades que se hallan afectadas por la Diputación y Mancomunidad Familiar Provincial. - b) El Repartimiento General de Utilidades. - c) Por los ingresos producidos de Laminas de Propios que este Ayuntamiento posee y cuyo valor nominal es de Doscientas setenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos, los fondos ingresados por los anteriores conceptos serán abonados en la Cuenta de Tesorería abierta al efecto. En esta misma cuenta se adjudicarán las cantidades suministradas por el Banco así como los intereses y demás gastos a que haya lugar. También se cargarán en esta cuenta en las respectivas fechas de vencimiento los importes que el Ayuntamiento de Castuera debe satisfacer al Banco por intereses y amortización de la operación concertada al amparo del Decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. - Tercera: De los fondos ingresados en la cuenta de Tesorería, podrá disponer libremente el Ayuntamiento de Castuera, interin exista saldo acreedor, en la forma



reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por los Señores Depositarios e Interventor de Fondos Municipales con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. - Cuarta. - Para la debida comprobación, el Interventor Municipal, certificará con frecuencia los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos de las cantidades interesadas que hayan tenido ingreso en la Depositaria Municipal procedente de los recursos que comprende este Municipio en las respectivas quincenas. - Quinta. - Las disposiciones de fondos contra la Cuenta de Tesorería serán atendidas por el Banco, aunque no hubiera saldo acreedor en la misma, admitiendo un descubrimiento máximo que no podrá exceder de Sesenta mil pesetas, pero previa la conformidad de esta Institución, para lo cual la Corporación deberá avisar con cinco días de anticipación. - Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería con interés del uno veinticinco por ciento sobre los saldos deudores. - Además se aplicará la comisión estatutaria del cinco por ciento trimestralmente, sobre el importe del crédito concedido, desde la fecha de apertura del mismo. Ambos tipos de interés y comisión, se establecen con carácter de revisables. - Séptima. - De acuerdo con las prohibiciones del apartado b) del artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, en el caso de que existiera descubrimiento en la Cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación tendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo, y desde luego, dentro del periodo trimestral inmediato; a cuyo fin, no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los conceptos señalados en la estipulación Segunda, hasta que quede nivelada la Cuenta sin presentar descubrimiento alguno, salvo causa justificada a juicio del Banco. - Si treinta días antes de finalizar el indicado plazo para nivelación de la cuenta no se



hubiera saldado el precedente descubierto en su totalidad el Ayuntamiento destinará cantidad bastante de los restantes recursos del Presupuesto ordinario, para que quedo totalmente saldado dentro de dicho plazo. - Octava. - Este Servicio de Tesorería podrá prorrogarse indefinidamente dentro de las normas del presente contrato, y en todo caso se mantendrán sus estipulaciones hasta la cancelación normal del descubierto de la Cuenta de Tesorería; pero podrá quedar sin efecto al estar nivelada dicha cuenta de Tesorería, bastando para ello que se avise por el Ayuntamiento con quince días de anticipación. Asimismo, podrá reducirse o ampliarse el crédito de común acuerdo, dentro de las normas legales, y las Estatutarias del Banco. - Novena. - Para desarrollo de este Servicio, el Banco señalará un establecimiento de Crédito en Castuera, que le representará en la recepción y entrega de fondos, y al cual le serán asignados a aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle para asegurar la perfecta normalidad de los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. - Decima. - Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto del ingreso. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos directamente, será obligado a efectuar estos ingresos los días quince y final de cada mes; y cuando no lo hubieren se entregará factura con acta negativa de recaudación. - Decimo Primera. - En caso de incumplimiento por parte de la Corporación, de las obligaciones del contrato, en el periodo de su desarrollo, el Banco podrá dejar en suspenso la concesión del crédito; y cuando este incumplimiento se traduzca en falta de pago en cualquier época, podrá el Banco declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude y accionado contra los recursos señalados en la estipulación segunda, que se afectan especialmente al cumplimiento

de las obligaciones de este contrato, o contra los que los sustituyan, sucesiva ó simultáneamente. - En caso de insuficiencia a juicio del Banco, de los recursos especialmente mencionados en la estipulación Segunda, pueden ser ampliados ó substituídos por los que indique esta Institución hasta cubrir la anualidad y un dote por ciento más. - En este supuesto, la Corporación efectuará quincenalmente los días uno y diez y seis de cada mes, el ingreso de las cantidades que recaude en la quincena anterior procedentes de los recursos con los cuales sean ampliadas las garantías de este contrato. - El Sr. Intendente Municipal certificará, así mismo, de estos recursos substituídos, en la forma y con referencia a los días quince y último de cada mes, que se concreta en la estipulación Cuarta. - Decimo Segunda. - En relación con lo previsto en la precedente estipulación, y conforme con la facultad contenida en el artículo veintafive y ocho de los Estatutos de esta Institución, este contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivo cuanto se le adeude por el Ayuntamiento de Castuera mediante el procedimiento de apremio administrativo establecido por los Impuestos del Estado, conforme a lo previsto en la Real Orden de catorce de Enero de mil novecientos treinta. - Decimo Tercera. - Las contribuciones e impuestos que gravan o queden gravar el presente contrato, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento de Castuera. - Decimo Cuarta. - En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobado por R. R. D. D. de veintidós de Julio de mil novecientos veintiseis y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis y en las demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, la Corporación Prestataria participará en los beneficios del Banco



en la forma cuantía y proporción prevista en aquel artículo, y en el decimo del R. D. Ley de reintegro de Mayo de mil novecientos veinticinco. - Acuerdase por unanimidad aprobar las anteriores cláusulas de Operación de Tesorería, en todas sus partes por unanimidad y sin discusión. - Como así igualmente se una a esta acta el informe emitido por el Sr. Intersentor de Fondos Municipales y demás documentos pertinentes. - Igualmente se acuerda por unanimidad conceder tan amplias facultades como en derecho se requiere al Sr. Alcalde-Presidente Don Alfonso Gallego Sena, o bien en aquel que ejerza sus funciones de Alcalde Accidental para que en nombre y representación de esta Corporación firme el presente contrato y se eleve a escritura pública o bien delegue dichas facultades que esta Corporación le confiere a los Procuradores en ejercicio en la Capital de España Don Bernardo Feijoo Montes o Don Anselmo Delcoto Cervera para que indistintamente y en representación de este Ayuntamiento firme la Operación de Tesorería a fin de elevar a escritura pública que esta Corporación tiene solicitada con el Banco de Crédito Social de España.

Diose a continuación lectura del informe emitido por el Sr. Intersentor de Fondos Municipales de esta villa Don Antonio Corina Grande de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Informe. - Antonio Corina Grande, Intersentor de Fondos Municipales. - Tiene el honor de Informar al Ayuntamiento que atendiendo a la situación económica tan precaria por que atraviesa el mismo, para poder hacer frente a sus múltiples necesidades y muy principalmente al pago tan pendiente de sus empleados, a los cuales se les adeuda seis meses con la agravante de las dificultades para los medios de vida, aparte de otras atenciones que pesan sobre el mismo para su desenvolvimiento

lo actual y no estando el Reparto General de Utilidades del año mil novecientos cuarenta y uno terminado para los efectos de cobro, es por lo que esta Intersección teniendo presente cuanto se deja expuesto considera muy necesaria y urgente una Operación de Tesorería por el Banco de Crédito Social de España de unas Sesenta mil pesetas, en armonía con los artículos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de la Hacienda Municipal, ateniéndose a las bases que se acuerden entre las partes para poder llevar a efecto dicha Operación.

Es el informe que tengo el honor de exponer ante el Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal.- Captura a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.- A. Cosina.- Rubricado.

Concesión Obra

Concesión Obra de Vicente Calderón Romero; Yo de su orden di lectura de la instancia susrita por Vicente Calderón Romero, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle Moreno de Nieto número en la que solicita hacer las reparaciones concedidas en su casa antes mentada, la cual ha sido informada por los Tres Arquitectos Jefes de Region y Derastados.- El Ayuntamiento en su virtud acuerda la autorización correspondiente.

Responsabilidad
Políticas de
Don Nicolás Hi-
dalgo Peña.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el que fue vecino de esta villa Don. Nicolás Hidalgo de la Peña, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado actualmente en la República de Sub-América de Venezuela y en su capital, fue Presidente del comité de izquierda republicana en esta Villa actuando como tal antes del año mil novecientos treinta y seis y ejerciendo dicho cargo durante el Movimiento Nacional hasta su huida a la mencionada República como es público y notorio y a tenor de la Ley de Responsabilidades Políticas se queda del Febrero de mil novecientos treinta y siete y queda considerado que el mismo se



encuentra incurso en las mentadas responsabilidades que determina la citada Ley a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco apartado segundo y en el artículo cuarto apartado, B, C, D, E, J, K, L, M, N, O, es por lo que propone la Corporación así lo estima conveniente mostrarse firme en el expediente que formula esta Corporación por Responsabilidades Políticas cuya denuncia debe formularse en nombre de esta Corporación ante el citado Jefe.

Después de amplia y detenida deliberación en el que interviene todos los Señores Concejales y leído que fueron los artículos pertinentes se acuerda por unanimidad que por esta Alcaldía en nombre y representación de esta Corporación se formule la correspondiente denuncia dándole curso reglamentario y confiriéndole un amplio voto de confianza para la ampliación que estime conveniente.

Casa para la
Guardia Civil

La Alcaldía manifiesta que según manifestaciones hechas por el Jefe de la Línea el actual Cuartel del Benemérito Instituto es de todo punto imposible para alojar las fuerzas que actualmente están destacadas en este Puesto por lo cual y a fin de que tenga el debido alojamiento con el decoro que merece dicho Cuerpo propone el arriendo de otra casa para las citadas fuerzas inferior al que ocupa el Cuartel asignado a las mismas en virtud de las concesiones de obras a tenor de la Ley de Adopción de Caschillo por esta Población.

La Corporación por unanimidad acuerda que por la Alcaldía se hagan las gestiones convenientes y que se celebre el contrato de arrendamiento de una casa en lugar céntrico y que reúna las condiciones debidas para el alojamiento del Puesto de las Fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil de esta Villa.

Combramien-
to Temporeros.

Yo de orden del Sr. Alcalde manifiesto que es de absoluta necesidad para la confección del Padrón de Cédulas personales el nombramiento de algunos manruenses para que puedan confeccionar las hojas del empadronamiento del mentado Padrón correspondiente al año cuarenta y dos. Después de amplia y detenida

deliberación y a tenor de lo manifestado en la que el Sr. Alcalde expone de manifiesto la urgencia del servicio.

Se acuerda por unanimidad que se nombre aquellos que sean de absoluta necesidad y al tiempo imprescindible teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio y para lo cual se le otorgue un voto de confianza al Sr. Alcalde.

Cuentas Municipales

A continuación se aprueban las siguientes cuentas Municipales debidamente censuradas por el Sr. Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

Juan Manuel Romero Valencia por suica suministrado para la calefacción Ciento noventa y dos pesetas con trece centimos. - Corbozi Godoy, por material eléctrico Cuarenta y cinco pesetas. - Luis Pozo Morillo, por sueldo local Escuela y material Veintea y nueve. - Francisco Morillo por servicio oficial en su automóvil a la Estación Quince pesetas. - Diego Rodríguez, por camas facilitadas a los Guardias Civiles ocho pesetas. - Manuel Morillo, suscripción periódica Trece pesetas cuarenta centimos más treinta pesetas que hace un total de Cuarenta y tres pesetas con cuarenta centimos. - Angel Sánchez por acarreo con su carro para arroyo lejado casa Calle Fuente Cinco pesetas. - Isabel Cosina por camas facilitadas a la Guardia Civil Veintea pesetas. - Agustín Muñoz por gastos viaje Villanueva de la Serena Cuarenta y nueve pts con ochenta centimos. - Antonio Hidalgo por dos sacos de yeso Seis y media pesetas. - Juan Salamanca por sellos correos Cuarenta pesetas. - La Muestra Extremeña material oficina Trece y cinco pts con setenta centimos. - César Morillo por transporte en su Carro a Palarrubias suministro Intendencia Dieciséis pesetas. - Luis Pozo jornales empleados en el arroyo matadero Ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Personal temporero: Se acuerda el pago del personal temporero correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Por el Sr. Interventor se dio lectura de la distribución de fondos correspondiente al mes actual quedando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos minutos se levantó la sesión de orden del Sr.

Distribución de fondos.

Presidente, de que yo el Secretario Certifico.

~~Appeare f...~~

~~M. Ortega~~
~~S. Solorza~~

Pedro Tena
Juan Ant. Benegasis

~~Alonso~~

~~Juan Ant. Benegasis~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de
Abril de 1942.

Presidente -
Don Alfonso Sa-
lgado Tena

Gestores -
D. Adrián Al-
cázar Donoso.
Juan A. Ben-
gasis Benegasis
y García Mora.
Pedro Tena
Romero.

En la villa de Castuera a diez y ocho de Abril de
mil novecientos cuarenta y dos, siendo la hora de las veinte se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores
anotados al margen que componen la actual Gestora para la cual ha-
bían sido citados precisamente en forma reglamentaria y con mayoría
absoluta para tomar acuerdos bajo la presidencia de Don Alfonso
Gallego Tena. Abierta la sesión se procedió a la lectura del acta de
la anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión existien-
do por el que refrenda la obligación que tienen de firmarla todos
los concurrentes de conformidad con lo establecido en la regla octava
del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Muni-
cipales de veinticinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Por el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión
es como en la convocatoria se indica el de ratificarse del acuerdo adop-
tado por esta Corporación Municipal en la Sesión del día seis del corriente
mes la tenor de solicitar del Banco de Crédito Local de España una
DIPUTACIÓN
ORDENANDO

- Secretario -

Don José Llanua
Alvarez.

Operación de Tesorería por un importe de Sesenta mil pesetas,
hacida a la vista que fue la documentación habida entre dicho
Banco y este Ayuntamiento ya de su orden de lectura de la misma
una vez efectuada el Sr. Presidente manifiesta que examinados los pagos
o recibos interin se pone al cobro el Reparto General de Utilida-
des de mil novecientos cuarente y uno confeccionado por un Funciona-
rio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia como así igual-
mente los fallos de reclamaciones correspondientes de mil novecientos cuarenta
que han tenido lugar así como el cobro del importe de los Laminos de
Propios que posee este Ayuntamiento así de atender a las necesidades
de los mismos en virtud del informe que oportunamente emitido por el Sr. Inter-
senteor de Fondos Municipales de este Municipio, cree que es preciso
interin se hacen efectivos las cantidades antes mencionadas ampliar la
Operación de Tesorería de Sesenta mil pesetas a Sesenta y cinco mil
o sean Quince mil más para que el Rescibo transitorio que abraza
esta Hacienda Municipal pueda atender a las necesidades inheren-
tes a la misma y Depositaria pueda cumplir con el deber inherente al
mismo. Puesta a discusión la proposición de la Alcaldía y leído
que fue el informe emitido por el Sr. Intersenteor de Fondos Mu-
nicipales en ella que interin se los componentes totales de esta Gestora
se acuerda por unanimidad aceptar la proposición del Sr. Alcalde
solicitar la mencionada ampliación si así lo concede la entidad Ban-
caria ratificándose y aprobando el acuerdo adoptado en sesión Or-
dinaria celebrada el día veiz del corriente mes a fin de poder aten-
der a los pagos de Funcionarios Municipales, Comunidad
Sanitaria, Seguro de Accidentes del Trabajo, Diputación Provincial
y demás pagos que tiene inherentes este Ayuntamiento, y por lo
que se acuerda por unanimidad la necesidad de conferir
la Operación de Tesorería a tenor de lo dispuesto en los Arti-
culos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Regla-
mento de Hacienda Municipal de veintidos de Agosto de mil nove-
cientos veinticuatro y bajo las condiciones que este Ayuntamiento rea-
lizó dicha Operación en el pasado año de mil novecientos cua-
renta y uno y con las bases que dió el Banco de Crédito Local



de España para solicitar la misma. Por todo lo expuesto y unánimemente se acuerda solicitar la Operación de Setenta y cinco mil pesetas del Banco de Crédito Local de España.

- Estipulaciones -

Primera: El Ayuntamiento de Castuera de la Provincia de Badajoz, al amparo de lo preceptuado en los artículos cincuenta ocho, sesenta y cinco y sesenta y seis y concordantes del Reglamento de Hacienda de Hacienda Municipal concierda con el Banco de Crédito Local de España, un servicio de Tesorería consistente en el suministro de un anticipo de los fondos que debe de percibir por los recursos ordinarios no hechos efectivos lo cual ocasiona un déficit momentáneo de la Tesorería Municipal. El mencionado anticipo no podrá exceder inicuamente de Setenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Con el fin de cancelar el anticipo indicado, y en general por los intereses y gastos que pueda dar lugar esta Operación, el Ayuntamiento de Castuera se compromete a ingresar en las Cajas del Banco de Crédito Local de España, las cantidades que se obtenga de la recaudación de los siguientes conceptos.

a) - Resultados procedentes del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno y anteriores excepción hecha de las cantidades que se hallan aceptadas por la Diputación y Mancomunidad Sanitaria Provincial.

b) - El Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta que queda por cobrar y el de mil novecientos cuarenta y uno.

c) - Por los ingresos producidos de las laminas de propios este Ayuntamiento posee y cuyo valor nominal es de Doscientos setenta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos. Los fondos ingresados por los anteriores conceptos, serán abonados en la cuenta de Tesorería abierta al efecto. En esta misma cuenta se adeudarán las cantidades suministradas por el Banco y como los intereses y demás gastos que haya lugar, también se cargarán en esta cuenta a las respectivas fechas de vencimiento el importe que el Ayuntamiento de Castuera debe de satisfacer al Banco por intereses y amortización por la Operación concertada al amparo del Decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos

Tricena y ocho.

Tercera. De los fondos ingresados en la cuenta de Tesorería, podrá disponerse libremente el Ayuntamiento de Castuera, interin exista saldo acreedor, en la forma preglamentaria, o sea, mediante libranzas suscritas por los Señores, Depositarios, Interventor de Fondos Municipales, con el visto bueno del Sr. Abat de Presidente.

Cuarta. Para la debida comprobación, el Interventor Municipal certificará con referencia a los quince y ultimos de cada mes y con especificación de conceptos, de las cantidades intervinidas que hallan tenido ingreso en la Depositaria Municipal, procedentes de los Recursos que comprenden este servicio en sus respectivas quincenas.

Quinta. Las disposiciones de fondos contra la Cuenta de Tesorería, serán atendidas por el Banco aunque no hubiera saldo acreedor en la misma, admitiendo un descubrimiento máximo que no podrá exceder de setenta y cinco mil pesetas; pero, previa la conformidad de esta Institución, para lo cual la Corporación deberá de avisar con cinco dias de anticipación.

Sexta. Trimestralmente se hará la liquidación del saldo de la Cuenta de Tesorería con interes del cinco veinticinco por ciento sobre los deudores. Además, se aplicará la Comisión Estatutaria del cero diez por ciento trimestres sobre el importe del Crédito concedido desde la fecha de apertura del mismo.

Ambos tipos de interes y Comisión se establecen con caracter de revisables.

Séptima. De acuerdo con las prescripciones del apartado b) del Artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal, en el caso de que existiera descubrimiento en la cuenta al fin de cada trimestre, la Corporación será obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más proximo, y desde luego, dentro del periodo trimestral inmediato, a cuyo fin, no podrá disponer de cantidades alguna de las que ingrese procedentes de los conceptos señalados en la Estipulación segunda, hasta que quede miscelada la cuenta sin

presentar descubierto alguno, salvo causa justificada a juicio del Banco.

Si treinta días antes de finalizar el indicado plazo para la liquidación de la cuenta, no se hubiera saldado el presupuesto descubierto en su totalidad, el Ayuntamiento destinará cantidad bastante de los restantes recursos del presupuesto ordinario, para que quede totalmente saldado dentro del dicho plazo.

Octava. Este servicio de Tesorería podrá prorrogarse indefinidamente dentro de las normas del presente contrato, y en todos los casos se mantendrán sus estipulaciones hasta la congestión (total) normal del descubierto de la Cuenta de Tesorería; pero podrán quedar sin efecto al estar liquidada dicha cuenta de Tesorería, teniendo para ello que se avisará por el Ayuntamiento con quince días de anticipación. Así mismo, podrá reducirse o ampliarse el crédito de común acuerdo, dentro de las normas legales, y las estatutarias del Banco.

Noventa. Para desarrollo de este servicio, el Banco abrirá un establecimiento de crédito en Castuera, que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Decima. Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que recauden por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada en la cual se reflejarán por conceptos las cantidades objeto del ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos directamente, será obligatorio a efectuarlos los días quince de cada mes; y cuando no lo hubiere, se entregará factura con nota negativa de recaudación.

Decimo Primera. En caso de incumplimiento, por parte de la Corporación de las obligaciones del Contrato, en el periodo de su desarrollo, el Banco podrá dejar en suspenso la concesión del crédito, y cuando este incumplimiento se traduzca en falta de pago en cual-

quier época, podrá el Banco declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude procediendo contra los recursos señalados en la Estipulación Segunda, que se afectan especialmente al cumplimiento de las obligaciones de este contrato, o contra los que les substituyan, sucesiva o simultáneamente.

En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, de los recursos especialmente mencionados en la Estipulación Segunda, pueden ser ampliados o substituidos por los que indique esta Institución, hasta cubrir la anualidad y un diez por ciento más. En este supuesto, la corporación efectuará quincenalmente, los días uno y diez y seis de cada mes el pago de las cantidades que recaíen en la quincena anterior, procedente de los recursos con los cuales sean ampliadas las garantías de este contrato.

El Sr. Intendente Municipal certificará asimismo, de estos recursos substitutivos, en la forma y con referencia a los días quince y último de cada mes, que se concierte a la Estipulación Cuarta.

Decimo Segunda. En relación con lo prescrito en el precedente Estipulación, y conforme con la facultad contenida en el Artículo cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Institución, este contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo cuanto se le adeude por el Ayuntamiento de Castuera, mediante el procedimiento de apremio administrativo establecido por los Impuestos del Estado, conforme a lo prescrito en la Real Orden de catorce de Enero de mil novecientos treinta.

Decimo Tercera. Las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento de Castuera.

Decimo Cuarta. En lo no prescrito en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobado por R. R. D. D.



de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veinticinco y en las demás disposiciones vigentes y por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción prevista en aquel artículo en el decimo del R. D. E. de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco. Acordase por unanimidad aprobar las anteriores cláusulas de Operación de Tesorería en todas sus partes por unanimidad y sin discusión.

Como así igualmente se une a esta acta el informe emitido por el Sr. Intendente de Fondos Municipales y demás documentos pertinentes. - Igualmente se acuerda por unanimidad conceder tan amplias facultades como en derecho se requiere al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Cerezo o bien en su defecto que ejerza sus funciones de Alcalde Accidental para que en su nombre y representación de esta Corporación firme el presente contrato y se eleve a escritura pública o bien de que dichas funciones que esta Corporación ha conferido a los Procuradores en ejercicio en la Capital de España Don Fernando Peris Montes o Don Angel Delator Cerezo para que indistintamente y en representación de este Ayuntamiento firme la Operación de Tesorería a fin de elevarla a escritura pública que esta Corporación tiene solicitada con el Banco de Crédito Local de España se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes levantándose por el Sr. Presidente la sesión de todo lo cual yo el infrascrito Secretario Certifico. (

Entre presentes Notario Notario =

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Juan Ant. Menegassi

Sesión extraordinaria celebrada el día
 20 de Mayo de 1942.

- = Presidente =
 D. Alfonso Gallego Cerna. En la villa de Castuera a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de D. Alfonso Gallego Cerna se han reunido a las doce horas los señores aneoados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.
- = Secretores =
 D. Adriano Alayón Donoso. Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad y sin discusión advirtiéndose por el que repanda la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en el apartado octavo del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veintinueve.
- = Interrentor =
 D. Antonio Cossina Grande. A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes:
- = Acuerdos =
 Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto como lo juzga el objeto de la convocatoria que es el adjudicar la construcción de la caseta que ha de instalarse en el Paseo de la Falange con arreglo a los planos y condiciones estipuladas y con arreglo al anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número ochenta y cuatro de primero de Mayo del corriente año.
- = Secretario =
 D. José Panigaglia Alvarez. Yo de su orden de lectura de los solicitantes al concurso para la construcción de la caseta concha y no habiendo nada más que una copiada literalmente dice: "Cándido Cerna Marlina" de veintinueve años de edad, soltero, de profesión industrial, natural y vecino de Castuera (Badajoz) domiciliado en su calle Generatísimo Franco número diez y ocho, atentamente expone y solicita y con credula personal del ejercicio corriente.
- Leue examinado el anuncio edicto publicado en el

B. Q. de la provincia número ochenta y cuatro de fecha primera de Mayo del corriente año y examinado el pliego de condiciones que existe en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y en tiempo hábil tengase por presentada la presente solicitud, para lo cual me comprometo al cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y por lo expuesto.

Pedifico: Que creyendo reunir las condiciones exigidas en mencionado pliego se me conceda el permiso para la construcción de una caseta en la Plaza de la Balanza. Saludo.

Por Dios, España y su Resolución Nacional Sindicalista.
Castuera a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.
Firmado: - Candida Ceuna - Rubricado: - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

A continuación y después de amplia y detenida deliberación se acuerda que las condiciones serán las siguientes para la adjudicación del concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento veintidos de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno y Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de Julio de mil novecientos catorce y demás disposiciones siguientes.

Primera.- Los concursantes deberán ser mayores de edad de Nacionalidad Española.

Segunda.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de otorgar el concurso con derecho preferente a los vecinos de esta villa.

Tercera.- El adjudicatario se compromete a ejecutar la obra de conformidad con los planos que sirven de base a este concurso así igualmente con la memoria y obras de albañilerías.

Cuarta.- La adjudicación será hecha por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y el concursante al cual le fuese adjudicado tendrá derecho al disfrute de la misma durante quince años sin pagos de arbitrios de ninguna clase, a excepción de los im-

puntos de arbitrios de bebidas y alcoholes, si tuviese alguna modificación en los planes actuales la amparación (del plazo) del disfrute será de veinte años a partir de todos estos plazos de la fecha de inauguración de la mencionada caseta.

Quinta.- El plazo para terminación de la mencionada caseta será de sesenta días, a partir de la adjudicación.

Sexta.- Las obras serán ejecutadas bajo la dirección de los señores Arquitectos que designe esta Corporación Municipal.

Séptima.- El adjudicatario se compromete a la rectificación de toda obra que no esté en consonancia con lo estipulado en las condiciones Estatutarias del proyecto de la misma y como igualmente en las reformas que se introduzcan no sean aprobadas por el Arquitecto y Ayuntamiento.

Octava.- El Adjudicatario una vez terminado el plazo de explotación señalado en el apartado Cuarto, tendrá derecho preferente a seguir en la explotación de la mencionada caseta en iguales condiciones cuando el Ayuntamiento sacare a subasta o concurso la misma entre los demás solicitadores.

Noventa.- La mencionada caseta deberá conservar el ornato y la estética necesaria, como igualmente la moralidad que requiere nuestro Estado Nacional Republicano.

Decima.- Respecto a horas de aperturas y cierre se regirá por los órdenes y bandos de Alcalde. Los agentes de la Autoridad tendrán libre acceso a la misma para la correspondiente vigilancia.

Decimo Primera.- Cualquier acto de inmoralidad que se cometiere o de escándalo público será responsable el adjudicatario.

Decimo Segunda.- El Ayuntamiento es el único propietario de la mencionada caseta y el adjudicatario o licitador que le sea adjudicada es único y exclusivamente

el usufructuario durante el plazo que señala la estipulación Cuarta.

Decimo Tercera.- Si el adjudicatario o licitador que le hubiese sido otorgada la concesión no cumplieren las condiciones estipuladas en este edicto, quedará nulo el presente contrato, pasando a ser propiedad el usufructo al Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta que no fuesen oportunos de causa mayor o por motivo involuntario del usufructuario y siempre ha de regirse por las leyes vigentes en la actualidad o las que se dicten posteriormente.

Decimo Cuarta.- El licitador al cual le fuere adjudicado el concurso será de cuenta suya la ejecución de todas las obras de la ejecución de la mencionada caseta sin que al terminar el contrato tenga derecho a reclamar cantidad alguna a excepción de los derechos que le reserva la condición Octava.

Decimo Quinta.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarlo al concursante que mejor crea oportuno en relación con las condiciones de solvencia moral y material para llegar a feliz término el cumplimiento del presente contrato.

Decimo Sexta.- Al concursante que le fuere adjudicada las obras de ejecución de la mencionada caseta y explotación de la misma, celebrará un contrato con el Ayuntamiento para lo cual el Sr. Alcalde queda autorizado para la celebración del presente contrato.

Decimo Septima.- Si al concursante que le fuere adjudicada la explotación de la ya citada caseta, para subarrendarla será condición indispensable la autorización del Ayuntamiento.

Decimo Octava.- El Ayuntamiento cede al Director de la Banda Municipal en unión de varios números para que actúen en la caseta, pero sin que pueda autorizarla el instrumental propiedad del Ayuntamiento sin previo acuerdo de la Corporación Municipal.

Decimo Novena.- Los muebles que existan en la

caseta serán propiedad del adjudicatario sin que el Ayuntamiento tenga derecho alguno a ellas una vez terminada el plazo de adjudicación, como así igualmente el alumbrado y demás muebles, será únicamente propiedad del Municipio el inmueble en si.

Doce.- El Adjudicatario queda facultado para ocupar los terrenos fuera de la caseta en el Paseo de la Falange los días festivos o que hagan falta por exceso de público en la caseta, sin que el Municipio cobre arbitrio por la ocupación de dicho terreno.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda aceptar y aprobar en todas sus partes las anteriores condiciones y que en virtud de que el unico concursante Don Candelo Cerna Martinez y que reúne las condiciones morales de responsabilidad por lo que le sea adjudicado el concurso de construcción de la mencionada caseta y que se efectue un contrato duplicado firmado por el Sr. Alcalde y el Adjudicatario para constancia de este archivo y expediente de su ración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo de la hora de las trece y catorce minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de lo que yo el Secretario Certifico.
Sobre raspado: explotación = vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

Yo el Secretario para hacer constar que por un error involuntario la sesión que antecede es de fecha veintinueve de Mayo, siendo valido la emienda con tinta carmin de que certifico.

XI

V. B.
El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1942.

= Presidente =

D. Alfonso Prego Tena.

En la villa de Castuera a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Tena se han reunido a las veinte horas los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

= Vocales =

D. Adriano Alatalaya Donoso

7 Juan Ant. Benitez Benegassis.

7 Pedro Tena Romero.

7 Mariano Rodríguez Donoso.

Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad y sin discusión admitiéndose por el que responde la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en el apartado octavo del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se ventra en el orden del día y se adoptan los siguientes.

- Intersentor -

D. Antonio Gossina Grande.

= Acuerdos =

Mancomunidad Sanitaria.- Que a tenor de lo dispuesto en el decreto de 30 de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, artículo cuarto, es preciso ingresar en la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia el quince por ciento más para anticipos y quinquenios del personal sanitario. Requerido que fue por su Interventoría el Sr. Interventor de Fondos Municipales para que manifestase e informase si había consignación en el actual Presupuesto correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno. Que debe el Ayuntamiento adoptar el acuerdo que corresponde al quince por ciento de pagos de anticipo al capítulo primero artículo cuarto del Presupuesto corriente como así mismo el aumento de sueldos de médicos, matrona y practicantes del año anterior por la subida de haberes con arreglo a lo dispuesto en mentado Decreto.

= Secretario =

D. José Paniguala Alvarez.

La Corporación acuerda por unanimidad se hagan los mencionados pagos con el informe emitido.

Paga a la Viuda de D. Juan Fernández de Piregal.

El Alcalde pone de manifiesto la necesidad que tiene la familia del Oficial Primero de este Ayuntamiento Don. Juan Fernández Piregal y a tenor del acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en sesión del quince de Junio de mil novecientos quarenta por los trabajos extraordinarios efectuados para la confección del Presupuesto General de Utilidades del año mil novecientos treinta y nueve se le concedió una gratificación de Cuatrocientas ochenta pesetas y que el mismo se abone con cargo a créditos reconocidos.

Cuentas Municipales.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía. Seguidamente se aprobaron las siguientes cuentas Municipales que se presenta la Intervención de este Municipio debidamente censuradas.

Viendo de D. Pedro Gallego por recetas suministradas a la Beneficencia Municipal. Ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco centimos. - J. Casado Jimenez por libros rajados y encuadernados, Setecientas sesenta pesetas. - J. Casado Jimenez por tinta y papel Quinientas seis pesetas. - J. Casado Jimenez de carpetas papeleras Ciento ocho pesetas con cuarenta centimos. - Imprenta del Ercia por impresos, libros para Intervención y Depositaria Mercantil una peseta con Ochenta centimos. - La Muestra Extremeña por papel de barba tinta tampon azul de maquina. Trececientas diez pesetas con treinta centimos. - Diego Rodriguez por camelos facilitados a la Guardia Civil Doce pesetas. - Gaspar Cusa por bagajes de la Estación a Madrid y vuelta con varios Guardias Civiles. Ciento veinticinco pesetas. - Rufino Celso por apites para picos y legones para el Cementerio Cuarenta y ocho pesetas. - Manuel del Pozo por transportes con su carro con el suministro de Intendencia a la Estación. Treinta pesetas. - Isabel Corina por camelos facilitados a los Guardias Civiles Diez y ocho pesetas. - Fernando Pulgar por servicios con su coche a la Estación Cuarenta y cinco pesetas. - Juan Manuel Ramos por frión suministrado para estas Oficinas Quinientas dos pesetas.

Genaro Cerna por tres lamparas para el alumbrado del Cuartel de la Guardia Civil Veintinueve pesetas. - Manuela Sanchez y Francisca por los jornales de su trabajo en la campaña de despiojamiento Doscientas noventa pesetas. - Juan Salamanca por 100 sellos de Correos Cuarenta pesetas. - Pedro Pico Breinta y un jornal en el Puesto de Santos para correspondiente al mes de Marzo Ciento Ochenta y seis pesetas. - Eusebio Sanchez seis escobas para la limpieza de las calles Trece pesetas. - Pedro Ant: Phauacho por recetas para la beneficencia Municipal de los meses Enero a Marzo Doscientos quince pesetas con veinticinco centimos. - Candido Capia por facilidades a la Guardia Civil Treinta y tres pesetas. - Carlos Godoy por material facilitado para el alumbrado de estas Oficinas Veinti Ocho pesetas con sesenta y cinco centimos. - Hermanos de la Cruz por recorres facilidades Quince pesetas.

Con arreglo al Decreto de treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, articulo cuarto, corresponde ingresar en la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia el quince por ciento anual para anticipo y quinquenios del personal y no habiendo consignacion expresa para esto en el Presupuesto del año anterior mil novecientos cuarenta y uno el Ayuntamiento acuerda se haga el pago por el importe de dicho quince por ciento que corresponde al Capitulo Primero articulo Cuarto del Presupuesto corriente como credito reconocido, y asi tambien el importe de aumento de sueldo de Médicos, Matrona y Practicantes del mes de Mayo del año expresado Decreto.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento en la sesion quince de Junio de mil novecientos cuarenta concediendo a Don Juan Fernandez Petregal, Oficial primero de Secretaria una gratificacion de Cuatrocientas cincuenta pesetas por sus trabajos extraordinarios en la confeccion del Reparto de Utilidades del año mil novecientos treinta y nueve, este Ayuntamiento acuerda reconocer este credito y que se abone dicha cantidad

del capitulo primero articulo cuarto a su viuda por fa-
llecimiento del expresado Oficial primero Sr. Fernando
Petregal.

Reclamaciones
Departo de Utili-
dades de 1943.

Por la Alcaldia se pone de manifiesto que estando proxi-
mo al terminar el plazo de exposicion al publico del
Departo General de Utilidades correspondiente al año mil
novecientos cuarenta y uno y las reclamaciones que se hubie-
sen formulado deberan ser firmadas por esta Alcaldia
para su remision a la Delegacion de Hacienda para la
resolucion definitiva que estime oportuna y propone se nom-
bre una Comision que auxilie a la Alcaldia para el
mejor informe. Despues de amplia y detenida deliberacion se
 acuerda por unanimidad nombrar a los Dtos. Excmos. Don
Adriano Atalaya Donoso y Don. Juan Ant^o Mendez
Benegas.

Yus habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
las horas de las veinte y una y treinta y cinco minutos se
levanta la sesion por el Sr. Presidente de todo lo cual yo
el Secretario Certifico. - Sobre respado: y que el mismo vale:

Adriano Atalaya

~~M. A. Rodriguez~~
Pedro Gomez

~~H. Rodriguez~~
Juan Ant^o Benegas

Mosina
Sanjurjo

Sesión celebrada el día 5 de Mayo
 de 1942 = Supletoria del día 2 = ordinaria

Presidencia En la villa de Castuera a cinco de
D. Alfonso Gallego Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la
Eena presidencia de D. Alfonso Gallego Eena, se han
reunido a las veinte los Señores auxiliares al
= Gestores = marqués en su calidad de miembros del orga-
" Adriano atalaya visado indicado.

Donoso Abierta la sesión se procede a la lectura del
" J. ant. Méndez acta de la anterior, que queda aprobada por
Benegasa unanimidad, y sin discusión, advirtiéndose por
" Pedro Eena el que refrenda a todos los Sres. concurrentes la
Romero obligación que tienen de firmarla de con-
" Mariano Rodríguez forzosidad con lo establecido en la Regla octa-
Donoso va. del artículo segundo del Reglamento de
Eempleados y Funcionarios Municipales de vein-
tinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Interrogator. Seguidamente se da cuenta de la co-
" Antonio Tosina rrespondencia oficial y de las principales
Grando disposiciones publicadas.

Secretario A continuación se entra en el orden
" Jose Pasigua del día y se adoptan los siguientes
Alvarez.

~ Acuerdos ~

Aportación forzosa a la Diputación Provincial.
Por la Alcaldía se pone de manifiesto que a te-
nor de lo dispuesto en la Ley de adopción del Can-
dillo de trece de Julio de mil novecientos cuaren-
ta y publicada en el B.O. del veintidós del mis-
mo mes y año, uno de los beneficios que concede
a los pueblos adoptados que sufrieron las consecuen-
cias de la guerra destruyendo su riqueza natu-
ral y de conformidad con lo dispuesto en el
artículo decimo sexto en el apartado 6. párrafo

segundo, propone que se solicite de la Excm^a Diputación Provincial, que este Municipio quede exento de la aportación forzosa a la Diputación Provincial.

Por el futor Don Juan Antonio Mueder Bengassi y Jacinto Mora previa la venia del Sr. alcalde manifiesta que considera de utilidad para esta población el que se solicite la propuesta de la alcaldía a la Excm^a Diputación Provincial y que al mismo tiempo se le conceda un voto de confianza a nuestro alcalde Presidente para que haga las gestiones que considere necesarias para la consecución del fin propuesto.

La Corporación acuerda por unanimidad, adoptar el acuerdo propuesto por la Alcaldía y por el futor Señor Mueder-Bengassi.

Alquitranado ca-
rretera Circumbala-
ción.

Es propósito de esta futora el hacer los esfuerzos necesarios a fin de conseguir el alquitranado o apaltado de las carreteras de circumbalación de aquellos trozos que unen la de Ota-valpino, a Pentas de Culebrin, hecha esta exposición por el Señor alcalde de esta necesidad ineludible y que como tal corresponde a una población de esta categoría, máxime teniendo en cuenta el unda de comunicaciones que a ellas concurren como así mismo ser en razón de verdad la capital de la Serena.

La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Municipio haga las gestiones pertinentes para conseguir el fin propuesto.

Concierto Morato-
ria

Por la Alcaldía se pone en conocimiento que dada las circunstancias porque atraviesa esta población que el acuerdo de moratoria establecido

por la Diputación y este Municipio de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes había prescrito o deducido debido a las circunstancias anormales por que nuestra Patria ha trabado durante el Movimiento Libertador de la Patria ha habido algunas poblaciones que han vuelto a concertar la moratoria y por lo expuesto propone que se solicite la misma, máxime teniendo en cuenta que este Ayuntamiento lo solicitó el día ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia y que un nombre y representación de la Comisión Gestora deve la solicitud correspondiente en instancia a la Excma Diputación Provincial a fin de que se adopte el acuerdo para que nos sea concedida a este Ayuntamiento la moratoria correspondiente para el pago del adeudo que esta Corporación tiene con la Diputación Provincial.

Perdida de se. Se de su orden de lectura de una instancia ciudad de Arca suscrita por Doña Arca Sánchez Sánchez, mayor de Sánchez Sánchez edad, viuda, natural de Castuera y vecina de Campanario de la Serena en la que solicita la baja como vecina de esta población por haber fijado su residencia y vecindad en mencionado pueblo. Para lo cual acompaña las certificaciones correspondiente que menciona el artículo catorce del Reglamento de Excmos Municipales.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que así se participe a la interesada.

Junta Provincial de Trimera En- del próximo pasado mes de abril n.º 628 de la Junta Provincial de Trimera Excmos de Badajoz por un el que manifiesta la satisfacción que la

misma ha sentido por el celo desplegado por esta Corporación en materia de enseñanza de esta población acordando un voto de gracia para esta Comisión gestora.

La misma acuerda ver con satisfacción el acuerdo adoptado por la provincial y que así mismo se le participe.

Obra Sindical de Educación y Recreación.

Dióse lectura de una circular de J. E. E. y de los J. O. N. S. Delegación Provincial de Sindicatos en la cual solicitaba que en las poblaciones de importancia hubiese campos de deportes.

Se acuerda que los donativos dados por los particulares sean entregados previo justificante al Jefe Local de J. E. E. y de los J. O. N. S. y que como población adoptada por el Cabildo para las obras concedidas es la del campo de Deportes escolar.

Cuentas Municipales

Dióse lectura de la relación de las cuentas debidamente censuradas por el Señor Interventor de Fondos Municipales siendo aprobadas todas ellas por unanimidad, y por las que a continuación se relacionan:

Viuda de D. Pedro Salgado por recetas para la Beneficencia Municipal en el mes de Marzo: novecientas cincuenta y nueve ptas, noventa ct.:

Riego Rodriguez, cañas facilitadas a la Guardia Civil, seis ptas: Carlos Godoy, por material eléctrico para el alumbrado en la fuente Ayuntamiento y en la del Cuartel de la Guardia Civil, veintitres ptas. cincuenta ct.: Pedro Antonio Rodriguez, por cañas facilitadas a la Guardia Civil, doce ptas: La Inmortal Estremera por material de impresos para estas oficinas, veintiseis ptas: Casa de Poesía por material para estas oficinas, noventa y seis

ptas. veinte pts.: Papeleria España, por material de
territorio para estas oficinas. ciento cuarenta y siete
ptas diec pts.: Jefe Comarcal Caballeros Mutilados por
gastos de f.c. y hospedaje a E. del Buey en Comisión
de servicios: cuarenta y cinco ptas. Pedro Acuña y
otros por artículos y usures para el Dispensario An-
tipaludico, treinta ptas treinta y cinco pts.: Isalet
Bonua, causas facilitadas a la Guardia Civil, sin ptas.
Juan Manuel Romero Valencia, importe del picin su-
ministrado en el mes de abril a este Ayuntamiento
y demás dependencias, trescientos noventa y cinco
ptas.: Juan Salamanca, cien sellos correo para estas
oficinas, cuarenta pesetas.: Empresa Landser, servi-
cio de autobuses a la Estación y regreso con el per-
sonal oficial y Banda de Música con motivo del
paso por la misma de la Delegada Provincial de la
Sección Femenina de F.E. ciento cincuenta ptas.:
Maud Morillo, importe suscripción periódico Hoy,
ochos ptas veinticinco pts.: José García Calderín, importe
de escobas para el servicio de limpieza seis ptas,
treinta y cinco pts.: La Minerva Extremeña ma-
terial para este Ayuntamiento, sesenta y dos ptas.:
Eucliano Martín y Manuel Domínguez, artículos y usures
para la limpieza, treinta y ocho ptas. veinte pts.: Ca-
sado Jimeno, Imprenta, material para estas oficinas
y gastos, cuatrocientos siete ptas, noventa pts.: Josefa Albar-
tín Acedo, socorro como pobre y enferma, veinticinco
ptas.: Quirico Teus, material eléctrico para estas ofi-
cinas, cincuenta = ptas. =

Aprobar la distribución de fondos del mes
actual:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
siendo la hora de las veinte y cincuenta y
ocho minutos se levanta la sesión por el Señor

Presidente de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico: Enmendado: propinto: por: Municipales: vale:
sobresuospado: cuarenta: vale:

~~Ateneo f...
...~~

Juan A. T. Menegassi

~~M. Rodriguez~~

~~Federico...~~

~~A. Solorza~~

~~Maximo~~

~~Juan A. T. Menegassi~~

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer con-
tar que la sesion correspondiente al dia de la
fecha no ha podido celebrarse por no haber con-
currido suficiente numero de autores para to-
mar acuerdos.

Y para que conste extendo la presente con
el Voto Bueno del Señor Alcalde en Pastura a
quince de Mayo de mil novecientos cuarenta
y dos.

o p. o p.

El Alcalde

~~f...~~

El Secretario

~~Juan A. T. Menegassi~~

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1942 - Supletoria del día 15

~ Presidencia ~
D. Alfonso Gallego Zena
En la villa de Castuera a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Zena, se han reunido a las veinte los señores abastados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.

~ Gestores ~
" Adriano Malayo Donoso
" J. Ant^o Méndez Venegassi
" Pedro Zena Romero
" Mariano Rodríguez Donoso
Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior, que queda aprobada por unanimidad, advirtiéndose por el que reprenda a todos los señores concurrentes, la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, del artículo segundo del reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

~ Interventor ~
" Antonio Tosina Grande
Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

~ Secretario ~
" José Paniagua Álvarez

Acuerdos

~ Suscripción bastón mando para el Excmo Señor Gobernador Civil = Dese lectura de un B.º D.º del alcalde de frente del Maestro en el que manifiesta que reconociendo el sentir unánime de esta Provincia y en señal de gratitud y reconocimiento a la labor que desarrolla nuestra primera Autoridad civil, conducente a resolver los graves problemas sentidos; se ha abierto una suscripción en todos los pueblos con la cuota máxima de veinticinco cts. Esta Corporación acuerda que de la suscripción abierta y recogida por el vecindario, as-

pendiente a la cantidad de Pesetas cincuenta
ptas se le unie al mismo.

Monumentos a los
Caidos

Por la alcaldia se pone de manifiesto que
recojiendo el sentir de toda la poblacion y te-
niendo consiguado en el Presupuesto ordinario la
cantidad correspondiente para llevar a feliz
termino la cuestion de un Monumento a los
Caidos que perpetue la memoria de los Caidos
que dieron su sangre por Dios y la Patria. Se
acuerda por unanimidad que se saque el
Proyecto a concurso y se anuncie en el B. O. de
la Provincia.

Instancia de Don
Andrés Morillo
Caballero

Dióse lectura de una instancia suscrita por
D. Andrés Morillo Caballero en solicitud de
que habiendo sido trasladado por orden de la
Superioridad a prestar sus servicios como Ferro-
viario a la Estacion de Merida, solicita sea
baja en los impuestos contributivos de este Mun-
icipio.

Examinada que fue la misma se acuerda
por unanimidad acceder a lo solicitado y que
se cumpla en todos sus partes.

Pago del Repar-
to de Utilidades
de 1941

Por la alcaldia se pone de manifiesto que
habiéndose solicitado varios Emplazamientos Públicos
tanto de Correos como Telégrafos e igualmente
los del Banco Español de Crédito que se les con-
fessionen el pago del Reparto General de Uti-
lidades de mil novecientos cuarenta y uno
en varios mensualidades.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Cuentas Munici-
pales.

A continuacion se aprobaron las siguientes
cuentas municipales que debidamente cursa-
das presenta el Señor Interventor de Fondos
Municipales.

Basado Jimenez. Imprenta, por material para estas oficinas, quinientos treinta pto. = Juan Manuel Romero Palencia por treinta y tres sacas de paja para la calefaccion de estas oficinas y demas dependencias de este Ayuntamiento, ciento sesenta y siete pto. treinta y cinco ct. = Francisco Moreno. Peregrino de las Ermitas de Cordoba, socorro, diez pto. = Juan Salamanca por cien sellos de correo para estas oficinas, cuarenta pto. = Candido Lapia, por causas facilitadas a la Guardia Civil en el mes de la fecha, veintisiete pto. = Amparo Caballero, causa facilitada Guardia Civil, tres pto. = Jose Paniagua, Secretario recumbido y gastos obra legislativa Reforma Tributaria, diez pto. - treinta ct. = Juan Hidalgo por un fichero individual para el racionamiento, seiscientos ochenta y siete pto. veinte ct. = Juana Fea material electrico para el alumbrado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil veinte pto. = Manuel Terrano, Secretario Comarcal Caballeros Mutilados de Guerra trece pto. ochenta ct. = Isabel Bojua, causas facilitadas a la Guardia Civil, nueve pto. Juana Fea, material para el alumbrado electrico, destinado en la casa Cuartel de la Guardia Civil, treinta pto. = Francisco Bua, Encargado, por jornales en la limpieza de la via publica, ciento noventa y ocho pto. =

aprobar la distribucion de fondos del mes de Mayo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos se levanta la sesion por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario Certifico. = Enmendado - abierto - co - a - de - vale = Sobre - raspado = Caido = vale =

~~Atestado fallado~~

~~M. B. adnquez~~

Juan Ant. M. Encarnación

~~Pedro Eng~~

~~J. Sosa~~

~~M. B. adnquez~~

Juan Ant. M. Encarnación
113

Diligencia

La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Gestores para tomar acuerdos.

Y para que conste extendo la presente diligencia que visa y sella el Señor Alcalde en Castuera a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

V. B.

El Alcalde

~~fallado~~

El Secretario

Juan Ant. M. Encarnación
113

Sesión ordinaria del día 5 de Junio de De 1942 - Supletoria del día 3º

- = Presidencia =
D. Alfonso Salgado Peña
En la villa de Castuera a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Salgado Peña, se han reunido a las veinte horas, los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.
- = Gestores =
* Adriano Malaya Donoso
* Juan Antº D'Álvarez Benegas
* Pedro Peña Romero
* D. Mariano Rodríguez Donoso
Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad, y sin discusión, advirtiéndose por el que refrenda la obligación que tienen de firmarla, de conformidad con lo establecido en la Regla octava del Artículo segundo, del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.
- Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas:
A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes
- = Recordos =
Aguas = Por la Alcaldía, porca de manifiesto la necesidad imperiosa dada la época del estío de ver la manera de regar los arboles y plantas del Párc de la Salange, como así igualmente el riego del mencionado párc durante los días festivos, teniendo en cuenta que actuará la Banda Municipal de este Ayuntamiento.
- Después de amplia y detenida deliberación en la que interviene todos los señores Gestores, se acuerda por unanimidad que se ponga para el mentado servicio una cuba y que la caballería, así como la mantención de ella y los desperfectos de la cuba y carro, errán por cuenta del encargado y que el jornal máximo que se le puede poner será de quince puestas diarias si bien queda facultada para que una vez que haya realizado los servicios de matadero como así igualmente de los restantes servicios municipales el poder suministrar aguas
- Interventor
* Antonio Cosiga Grande
- Secretario
* José Paniagua Alvarez

a particulares.

Familias Numerosas
Reporte 5942: Lo de su orden de lectura de una instancia que formula Don Antonio Daniel Romero Soria, Médico de esta vecindad y que se haya en posesión del título de Familias Numerosas de segunda categoría en la que solicita la baja correspondiente en el Reporte General de Utilidades.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad conceder los beneficios de la Ley de Protección a Familias Numerosas a todos los vecinos de esta localidad.

Arreglo Paseo de la Salange: Previa la venia de la Alcaldía por el Jefe Don Mariano Rodríguez Bonoso, se pone de manifiesto que es de necesidad el arreglar la superficie del Paseo de la Salange, dándole una capa de arena fina, o bien oyendo el parecer de los Vecinos correspondientes, maxime teniendo en cuenta la aglomeración de público que en el mismo concurre los días festivos, donde actúa la Banda Municipal y la proximidad de la inauguración de la Cárcel.

Se acuerda que se informe por los Vecinos y una vez emitido el mismo se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

Arriendo Kiosko de la Plaza de la Salange
 Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el Kiosko de la Plaza de la Salange se arrienda, y que el producto del mismo pueda ser invertido en el arreglo de la citada Plaza, y, que como bien usufructuándose desde su construcción por el Industrial Manuel Romero Holguín, se le ofrezca en primer lugar, siempre que la cantidad que estipule esta Corporación y las condiciones sean aceptadas por ambas partes contratantes.

Después de amplia deliberación se acuerda conceder un voto de confianza al Señor Alcalde para que efectue el contrato en las condiciones que crea más convenientes para este Municipio.

Matadero Municipal ≈

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el haberse terminado los trabajos para la construcción del Matadero Municipal provisional, interin Regionales devastadas construye el mismo, el cual ha sido visitado el anteriormente citado por toda la Corporación y solicita si ha bien lo tiene la Corporación efectuar los pagos correspondientes ocasionados en el arreglo del citado Matadero.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por la Alcaldía. =

Limpieza de ca-
ñales y recogida de
aguas residuales

El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación que es de necesidad ver el medio de que la limpieza de la vía pública continúe como hasta la fecha como así igualmente la recogida de las aguas residuales y para lo cual propone que si con lo anteriormente expresado para el riesgo del Paso y demás servicios Municipales, no hubiere suficiente adjudicar este servicio, bien entendido que solamente trata de los particulares y que el Ayuntamiento no tiene gastos ninguno puesto que la concesión sería con carácter exclusivo y cuyas tarifas serían impuestas por el municipio.

Se acuerda facultar al Señor Alcalde para que haga las gestiones pertinentes para llevar a la práctica la realización. =

Campamentos de
Verano. =

Diose cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, Comarcal Jefe Provincial del Movimiento en el que participa la obligación ineludible que tienen todos los Municipios de satisfacer las cantidades asignadas para los Campamentos de verano. =

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en el mentado oficio y que por Intervención se libere el correspondiente Mandamiento de Pago. =

Limpieza Mata-
dero. =

Se acuerda que con gastos a Imprevistos, nombrar dos mujeres con carácter de temporales, para la limpieza del mismo, con el precio que en su día se diga, y nombrándoles con dicho carácter a Francisca Lara y Josefa Simpez. =

Impuestos Matadero

Con el fin de amortizar los gastos realizados en el Matadero Municipal y que al mismo tiempo sea una fuente de ingresos para el Municipio; se acuerda poner el impuesto de una pta. cincuenta cts. por cabeza de ganado que se sacrifique en el Matadero de lanar y cabrio.

Cuentas Municipales.

A continuación se aprobaron por unanimidad las siguientes cuentas Municipales que presenta el Señor Interventor de Fondos Municipales debidamente censuradas por el mismo.

Imprenta Crejo. - por cincuenta talonarios cobro arbitrios ciento cincuenta y cinco pta., ochenta cts. - Carado Jimenez, Imprenta, por material para estas oficinas, treinta y nueve pta.: siete cts. - Carado Jimenez. Imprenta, material de oficina. doscientos noventa y nueve pta., cinco cts. - Agustín Muñoz. Comisionado Quintas, viaje a Villanueva con los Reclutas, veinticinco pta., ochenta cts. - El mismo por igual concepto, veinticinco pta., ochenta cts. - Antonio Cáceres Vera, jornales y materiales en la casa destinada a Matadero. novecientos veinticinco pta., cincuenta cts. - Isabel Corina, camel facilitadas a la Guardia Civil, nueve pta. - Francisco Fernández, Encargado, jornales empleados en el Cementerio, quinientos cuatro pta. - Alcalde de Fuente del Maestro, suscripción para un bastón para el Excmo Sr. Gobernador Civil, doscientos cincuenta pta. - Maria Macarena, socorro como pobre y vecina de esta, cinco pta. - Antonio Rodriguez Luna, Pizarro, importe de corte de piedra para el albañal de la casa destinada a Matadero Municipal, ochenta pta. - Manuela Cáceres Ortiz, socorro como vecina pobre para trasladarse a Madrid a hospitalizarse, veinticinco pta. - Redacción Semanario "Norma" importe del reportaje publicado en dicho Semanario, concierne a este Ayuntamiento y gastos. seiscientos cincuenta y siete pta., ochenta cts. - Val Delegado Provincial del Frente de Juventudes, donativo por la adquisición de una placa para el Frente de Juven-

tuales, veinticinco ptas. = Servicios Asesoría y Administración Local por la confección de matrices de Industriales e inserción en el B.O. n.º 231, noventa y cinco ptas., setenta y cinco cts. = Cuida de Don Pedro Gallego, importe de recetados para la Beneficencia, correspondiente al mes de Abril último. = setecientos veintidos ptas., noventa y cinco cts. = Juan Guisado, Delegado de Organizaciones Juveniles, por gastos de viaje y estancia de las Organizaciones Juveniles en los Campamentos de verano. = cincuenta ochenta y siete ptas., cinco cts. = Casado Jimenez, Imprenta Villanueva, por material de Oficinas e impresos y gastos, quinientos once ptas., treinta y un cts. =

Distribución de Fondos. =

Por el Señor Interventor se dio lectura de la distribución de Fondos, correspondiente al mes actual, quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y cincuenta y siete minutos se levanta la sesión por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alfonso Gallego

Juan José Menegassi

Roberto Rodríguez

Pedro Encina

J. Torroja

Antonio J. Jaraquemada

Diligencia

Sea ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Y para que conste se tiene la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castuera a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vº Pº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1942
Supletoria del día 15

~ Presidencia ~
D. Alfonso Gallego
Cena

En la villa de Castuera a veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Cena, se han reunido a las veinte horas los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

~ Gestores ~
Adriano Atalaya
Donoso
J. Antº Mºndez
Benegassi
Pedro Cena Romero
Mariano Rodríguez
Donoso

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad y sin discusión, advirtiéndose por el que reprenda a todos los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, del artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publi-

Interventor
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ Grande cada.

~ Secretario ~
D. José Paniagua
Alvarez

A continuación se entra en el orden del día y
se se adoptan los siguientes
Acuerdos

Expediente proroga de 1ª clase del mozo José M^o
Romero Merillo. = Yo de su orden de lectura del
mencionado expediente y una vez examinadas las circunstan-
cias que concurrían en el mozo se acordó por unanimi-
dad concederle proroga de primera clase como hijo de
padre pobre y vejecionario.

Cuentas Munici-
cipales =

A continuación se dieron lectura de las siguientes cuen-
tas Municipales que formula el Sr. Interventor de fondos
de este Municipio debidamente censuradas por el mismo
siendo aprobadas todas ellas:

Hazaro Guisado, por servicios oficiales con su automó-
vil a la Estación treinta ptas. = Benito Espin, como fa-
cilitadas a la Guardia Civil su dicho mes, veinticuatro
ptas. = Mauricio Hernandez, Madrid, por gorras para los
Municipales y Banda de Música - setecientas tres ptas.
cincuenta cts. = Casado Jimenez, material de impresos y de-
más para este Ayuntamiento y gastos, doscientas sesenta
y siete ptas, cincuenta cts. = Imprenta Brejo: impresos para
el expediente del Reparto de Utilidades y gastos - cien-
to treinta y una ptas. - treinta y cinco cts. = Antonio Cáceres
Encargado, diez sacos de cemento y gastos para el Mata-
dero, ciento nueve ptas, cuarenta y cinco cts. = El mismo
por jornales y materiales obra para la casa destinada
a Matadero Municipal, quinientas ochenta y cinco ptas.
Genaro Gema, aceite especial para engrasar las máquinas
de este Ayuntamiento, veinte ptas. = Isabel Esina, como fa-
cilitadas a la Guardia Civil, quince ptas. = Carlos Godoy,
material eléctrico para el alumbrado de este Ayunta-
miento, veintiseis ptas, cincuenta cts. = Manuel del Pozo
por los pagados en la Estación y acarreo de diez sacos
de cemento para el Matadero, veintiseis ptas, cincuenta cts. =

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Noviembre	1941	Extraord.	Donativos para la División azul. Instituto de Colonización Adopción del Candillo.
17	Noviembre	1941	ordinaria	Cuentas municipales
29	Diciembre	1941	»	Mutilados de Guerra por la Patria Instancia de D. Angel Lainez Muñoz » de D. Felisa Elena Lainez Don Juan Yurriandín Petregal Licencia Señor Alcalde D. Alfonso Gallego Plaza oficial de Intervención Compra de campanas para la Iglesia Parroquial. Instancia de D. Tomas Fernandez Lainez Obras de la Adopción del Candillo Nombramiento de Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz Cuentas municipales: Aprobación distribuciones de fondos Acuerdos pago al personal temporal. Aprobación del Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1942 Traspasencia
15	Diciembre	1941	Extra?	Cuentas Municipales Acordando el pago de Amparo Elena Rejas, Francisco Elena Morillo y Fran- cisco Elena y Elena Dimisión del Director de la Banda de Música Municipal. Nombramiento Director de la Banda de de Música Municipal.
31	Diciembre	1941	ordinaria	Solicitud de Reina Concepción Gue- rrero Yelle.
	Enero	1942	ordinaria	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>Licencia por dos meses al Concejal Don Juan Miguel Rodríguez Saavedra Cuentas Municipales.</p>
1	Febrero	1949	ordinaria	<p>Reclamación de Don José de la Cueva Godoy.</p> <p>Instancia de Don Juan Varquez Sánchez.</p> <p>Laminas propiedad de este ayuntamiento.</p> <p>Funcionarios abastos.</p> <p>Instancia de Don Julquino Izquierdo Hidalgo y Don Pedro Izquierdo Sánchez.</p> <p>Expediente de prórroga de 2ª clase del mozo Pedro Ruiz Sánchez Cuentas Municipales.</p>
14	Febrero	1949	Extra ³	<p>Mancomunidad de Locales Veces =</p>
25	Febrero	1949	Extra ³	<p>Rectificación del Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el año actual.</p>
16	Marzo	1949	Ordinaria	<p>Cédulas personales de 1948</p> <p>Oficina Técnico Jurídica de aguas</p> <p>Extraneizaciones del Sagrado Corazón de Jesús.</p> <p>Mora del Señor Mirabet.</p> <p>Instancia de Don Manuel Sánchez Sánchez.</p> <p>Instancia de Don Juan Guardos de las Cuevas.</p> <p>Instancia de Don Juanes González Cáceres.</p> <p>Instancia de Doña Elisa Meléndez Fuentes.</p> <p>Instancia de Don José Healey.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				<p>Martin</p> <p>Becas Colegio de Santa Maria Magdalena. =</p> <p>Apropiación Presupuesto 1.942</p> <p>Fiscalia de la Vivienda =</p> <p>Plaza Oficial de Intervención</p> <p>Provision plaza con caracter interino de Oficial de Intervención</p> <p>Rectificación ordenanzas arbitrios alcobales y bebidas</p> <p>Cuentas Municipales.</p> <p>Distribución de Fondos Municipales</p> <p>Pago al Personal Temporal. =</p>
23	Marzo	1942	extraordi.	<p>Casa de fletes.</p> <p>Nombramiento de nuevos fletes.</p>
6	Abril	1942	ordinaria	<p>Operación de Cuoreria con el Banco de Crédito Local de España</p> <p>Concesión obra de Vicente Calderón Romero</p> <p>Responsabilidades Políticas de D. Nicolas Hidalgo Peña.</p> <p>Casa para la Guardia Civil</p> <p>Nombramiento de Cuoporas.</p> <p>Cuentas Municipales</p> <p>Distribución de fondos.</p>
18	Abril	1942	Extraordi.	<p>Operación de Cuoreria con el Banco Español de Crédito Local de España</p>
23	Mayo	1942	Extraordi.	<p>Adjudicación para la construcción de la casa a D. E. audido Juan Martínez.</p>
20	Abril	1942	ordinaria	<p>Abandono comunidad Sanitaria.</p> <p>Pago a la Viuda de D. Juan Fernandez Patregal =</p> <p>Cuentas Municipales =</p> <p>Reclamaciones Reparto de Utilidad de 1.941.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
5	Mayo	1942	ordinaria	<p>Apertación forzosa a la Diputación Provincial</p> <p>Alquitrinado carretera circunvalación</p> <p>Concierto Moratoria =</p> <p>Pérdida de vecindad de Aurora Landoz Landoz</p> <p>Junta Provincial de Primera Enseñanza</p> <p>Obra Sindical de Educación y Recreación</p> <p>Cuentas Municipales:</p> <p>Distribución de fondos.</p>
21	Mayo	1942	ordinaria	<p>Suscripción bastón mando para el Excmo Sr. Gobernador Civil.</p> <p>Inocentadas a los Caídos.</p> <p>Instancia de Don Andrés Morillo Caballero.</p> <p>Pago del Reparto de Utilidades de 1941.</p> <p>Cuentas Municipales =</p>
5	Junio	1942	ordinaria	<p>Aguas.</p> <p>Familias numerosas Reparto 1942.</p> <p>Arreglo Paso de la Salange.</p> <p>Arreglo Kiosco de la Plaza de la Salange</p> <p>Matadero Municipal =</p> <p>Limpieza de calles y recogida de aguas residuales =</p> <p>Campamentos de verano.</p> <p>Limpieza Matadero.</p> <p>Impuestos Matadero.</p> <p>Cuentas Municipales:</p> <p>Distribución de Fondos:</p>
22	Junio	1942	ordinaria	<p>Expediente Perroga de primera clase del mero José M. Reposo Morillo.</p> <p>Cuentas Municipales =</p>

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

EXTRACTO DE LOS ADMOSOS

[Blank paper label on the right edge of the book cover]